

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

# 1888<sup>a</sup>

SESION: 6 DE FEBRERO DE 1976

UN LIBRARY

NUEVA YORK

AUG 6 1981

---

UN/SA COLLECTION

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1888) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en las Comoras:	
<i>a)</i> Telegrama, de fecha 28 de enero de 1976, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de Estado de las Comoras (S/11953);	
<i>b)</i> Carta, de fecha 3 de febrero de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea-Bissau ante las Naciones Unidas (S/11959) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1888a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 6 de febrero de 1976, a las 15 horas.

*Presidente:* Sr. Daniel P. MOYNIHAN  
(Estados Unidos de América).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1888)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en las Comoras:
  - a) Telegrama, de fecha 28 de enero de 1976, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de Estado de las Comoras (S/11953);
  - b) Carta, de fecha 3 de febrero de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea-Bissau ante las Naciones Unidas (S/11959).

*Se declara abierta la sesión a las 16.15 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La situación en las Comoras:

- a) **Telegrama, de fecha 28 de enero de 1976, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de Estado de las Comoras (S/11953);**
- b) **Carta, de fecha 3 de febrero de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea-Bissau ante las Naciones Unidas (S/11959)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones anteriormente adoptadas [1886a. sesión], invito al representante de las Comoras a tomar asiento a la mesa del Consejo. Asimismo, invito a los representantes de Argelia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenya, Madagascar y Somalia a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo, en la diligencia habitual de que se los invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Omar Abdallah (Comoras) toma asiento a la mesa del Consejo, y el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Camara (Guinea), el Sr. Fernandes (Guinea-Bissau), el Sr. Ecu Miko (Guinea Ecuatorial), el Sr. Maina (Kenya), el Sr. Rabetafika (Madagascar) y el Sr. Hussein (Somalia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo de Seguridad que he recibido cartas de los representantes de la Arabia Saudita y de Nigeria por las que solicitan que se les invite, de conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, a participar en el debate sobre el tema del orden del día. Si no hay objeciones, presumo que el Consejo estará de acuerdo, conforme a la práctica usual, en que se les invite a participar en la discusión sin derecho a voto.

*Así queda acordado.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado el número limitado de asientos disponibles a la mesa del Consejo, invito a los representantes de la Arabia Saudita y de Nigeria a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala, en el entendimiento de que pasarán a ocupar un asiento a la mesa del Consejo cuando deban formular declaraciones.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Baroody (Arabia Saudita) y el Sr. Harriman (Nigeria) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera señalar a la atención el texto del proyecto de resolución [S/11967], que mencioné al terminar la sesión de ayer [1887a. sesión]. Patrocinan dicho proyecto Benin, Guyana, Panamá, República Arabe Libia y República Unida de Tanzania.

5. Sr. JACKSON (Guyana) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, es la práctica del Consejo felicitar a su nuevo Presidente en la primera sesión de cada mes. Me cabe hoy la grata tarea de darle a usted la bienvenida en nombre propio y en el de la delegación de Guyana, asegurándole al mismo tiempo nuestra plena cooperación.

6. Durante la breve estadía de usted entre nosotros hemos tenido pruebas evidentes de sus múltiples dotes que sin escatimar ha puesto al servicio de su país. Confío en que la magnitud de su aportación a las labores de la Organización tendrá su verdadero y adecuado reconocimiento cuando se escriba la historia de este período de la vida de las Naciones Unidas con la objetividad que acompaña la madura reflexión. He dicho que su estancia entre nosotros ha sido breve. Sin embargo cabe decir que esta estancia se ve ya confirmada al ocupar usted la Presidencia. Confío en que esta experiencia le será beneficiosa en toda empresa que su espíritu dinámico emprenda en lo futuro.

7. Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer de la manera más cálida al Sr. Salim el modo amistoso, eficiente y constructivo con que ha guiado nuestras deliberaciones durante el mes de enero. Su feliz gestión como Presidente ha corroborado una vez más nuestra plena confianza.

8. Con respecto al tema del orden del día, mi delegación toma como punto de referencia la resolución 3291 (XXIX) de la Asamblea General de 13 de diciembre de 1974. Lo hacemos así porque dicha resolución que, entre otras cosas, reafirmaba la unidad e integridad territorial del archipiélago de las Comoras, fue aprobada sin votación. No se expresó al respecto ningún desacuerdo ni manifestación de reservas. Todos los Miembros de la Organización, incluso Francia, aceptaron la resolución.

9. Por ello, el pueblo de las Comoras y la comunidad internacional, fortalecidos por esta muestra de acuerdo internacional, esperaban con ansiedad el curso lógico de los acontecimientos en el archipiélago. Su actitud estaba justificada, ya que tenían en cuenta también el acuerdo en la Declaración común sobre el acceso a la independencia, anteriormente concertado entre Francia y las Comoras<sup>1</sup>, y las reiteradas garantías formuladas por el Gobierno francés en el sentido de que se organizaría una consulta al pueblo de las Comoras en todo el archipiélago. Como lo esperábamos, los franceses cumplieron su palabra. La consulta se celebró y, del 93% de las personas en condiciones de votar que manifestaron su opción, el 94,56% se pronunció a favor de la independencia, lo que constituye una clara manifestación de la voluntad del pueblo.

10. La Potencia administradora, Francia, tenía un claro camino a seguir. Debí haber respetado entonces, como debe hacerlo ahora, el derecho del pueblo de las cuatro islas del archipiélago de las Comoras a la independencia, la unidad y la integridad territorial. Tal actitud habría sido, entonces y ahora, totalmente consecuente con el derecho internacional y sin desdoro para la moral internacional. Sin embargo, Francia creó obstáculos al tratar de descubrir la peculiaridad de una de las islas, Mayotte. Tal vez parte de la realidad actual de Mayotte, resultado del

azar de la colonización junto con las necesidades estratégicas de hoy, haya producido un cambio en la actitud de Francia en este caso. Esto es posible.

11. Con todo, me permito recordar que la Cámara de Diputados de las Comoras, incluso antes de que ese Estado fuera admitido como Miembro de las Naciones Unidas, manifestó su preocupación por la posibilidad de que el Parlamento francés procurara plantear nuevas demoras e imponer nuevas condiciones que comprometieran la independencia y la integridad territorial de las Comoras. Era una preocupación compartida por otros Estados Miembros de la Organización. Al hablar en el Consejo en nombre de mi país, Guyana, en ocasión de la aprobación de su resolución 376 (1975) en que se recomienda a la Asamblea General la admisión de las Comoras en las Naciones Unidas [véase sesión 1848a.], indiqué que mi Gobierno esperaba firmemente el pleno respeto de la solemne declaración por el pueblo de las Comoras de su independencia e integridad territorial.

12. Cabe recordar también que la Asamblea General, por votación casi unánime de su resolución 3385 (XXX) — Francia no participó — no sólo decidió admitir a las Comoras como Miembro de la Organización, sino que reafirmó también la necesidad de respetar la unidad e integridad territorial del archipiélago, integrado por las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

13. Mi delegación cree que la posición de la mayoría abrumadora de la comunidad internacional sobre los principios fundamentales que deben inspirar la solución del conflicto surgido entre las Comoras y Francia no se presta a equívoco. Por este motivo, como miembro del Consejo, mi delegación ha escuchado con suma atención y ha considerado detenidamente las declaraciones formuladas por el representante de Francia al explicar la actual posición de su país. A fin de que comprendamos mejor esa posición, el representante de Francia ha presentado varias proposiciones algunas de las cuales son nuevas para mi delegación.

14. La primera se refiere a la relación constitucional en Francia entre el poder legislativo — y menciono éste primero — y el poder ejecutivo. A juicio de mi delegación, un conflicto entre los poderes ejecutivo y legislativo de cualquier país es un asunto interno. No nos corresponde decir en qué forma debería resolverse, pues si nos fuéramos a embarcar por tan arriesgado camino, estaríamos inmiscuyéndonos en los asuntos internos de ese país. Pero sí puede decirse que la comunidad internacional no puede servir de rehén en los dilemas internos de un Estado. A los axiomas en que descansan las relaciones interestatales no se les dará crédito si cualquier Estado puede, cuando así lo estime, escudarse tras conflictos inherentes a sus propios procesos constitucionales internos. Nuestro esfuerzo colectivo de colaboración y cooperación internacionales sólo puede ser viable si

los Estados Miembros de las Naciones Unidas actúan de conformidad con los propósitos y principios de su Carta, y si se hace a sus gobiernos responsables de las declaraciones formuladas en su nombre, y de las acciones que dicen tomar en nombre de sus pueblos. Creo que ya en 1933, la Corte Permanente de Justicia Internacional llegó a la conclusión de que las declaraciones de dirigentes gubernamentales debidamente calificados, hechas con carácter oficial y dentro del ámbito de su competencia, tenían un efecto obligatorio en los tratos internacionales de los gobiernos representados.

15. Otra proposición del colega a mi diestra se refiere a la afirmación de las Comoras de que han sido agredidas por Francia. Me limitaré principalmente a varios interrogantes. ¿No constituye un acto de agresión la presencia en el territorio de un Estado de una fuerza armada extranjera, no invitada, e incompatible con la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ese Estado? ¿Por qué el Gobierno francés todavía ejerce control en Mayotte, después de asegurar que respetaría la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras, y contrariando la voluntad popular? Y de aquí nace otra pregunta. Aunque las autoridades francesas tuvieran el derecho de estar en Mayotte en la actualidad, ¿no debe este Consejo pedir respuestas, después de oír al jefe de la delegación de las Comoras, a las alegaciones inquietantes de que las autoridades francesas acosan sistemáticamente a las personas de Mayotte que se sabe apoyan la unidad del archipiélago? Es natural, pues, que mi Gobierno no pueda considerar la generosa invitación del Gobierno francés para que presenciemos sus operaciones en Mayotte, ya que tal participación podría interpretarse como legitimación de la presencia francesa en esa isla.

16. Una tercera proposición se relaciona con el concepto, que ahora presenta Francia, de la aplicación del principio de la autodeterminación. Hay abundantes pruebas — muchas de ellas mencionadas por oradores precedentes — de que la población de Mayotte ha compartido históricamente su destino con sus hermanos en el resto de la comunidad de las Comoras. Creo que sobre esta base del destino común, el pueblo de las Comoras eligió a los representantes que desde 1946 tuvieron su escaño en el Parlamento francés, en París; y también sobre esta base, el pueblo de las Comoras optó por la independencia el 22 de diciembre de 1974, ejerciendo su derecho a la autodeterminación. En vista de ello, ha terminado el acto de autodeterminación en las Comoras, y por lo tanto si el Gobierno francés llevara a cabo un referéndum en Mayotte violaría ese acto de autodeterminación popular. Es obvio que debemos rechazar la interpretación francesa de autodeterminación. Si, por el contrario, sucumbimos a tal desviación, no sólo abandonaríamos principios muy caros, sino que, me temo, abríamos la caja de Pandora.

17. En el largo curso de la historia, la descolonización, al igual que el progreso, se ha considerado

irreversible. A pesar de algunos tropiezos, los franceses pueden enorgullecerse de su actuación descolonizadora. Les encarecemos que no sigan un curso de acción desacertado en las Comoras, susceptible de empañarla.

18. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): En nombre de las delegaciones de Benin, Guyana, República Árabe Libia, Panamá y la mía, tengo el gusto de presentar el proyecto de resolución S/11967. El proyecto de resolución se explica por sí mismo; es sencillo, directo y claro; evita toda condena, y simplemente enuncia ciertos principios fundamentales que los patrocinadores consideran de importancia primordial. Lo hace porque los patrocinadores están convencidos de que la situación que examina el Consejo es más bien anómala, en el sentido de que este órgano no tendría por qué verse obligado a ocuparse de ella; primero, por las circunstancias y decisiones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, y luego, porque apenas tres meses ha las Naciones Unidas admitieron a las Comoras como nuevo Miembro de la Organización sin que cupieran dudas acerca del significado de la admisión de este Estado.

19. Por lo tanto, me abstendré de dar explicaciones detalladas sobre los diversos párrafos del preámbulo y de la parte resolutive que contiene el proyecto de resolución. Pero, si quiero hacer algunas observaciones que, a juicio de los patrocinadores del proyecto, es importante que comprendan todos los colegas que deben pronunciarse sobre este texto.

20. Tenemos ante nosotros un telegrama enviado por el Jefe de Estado de las Comoras. El Consejo se ha convocado a base de ese telegrama. Hemos escuchado una exposición muy elocuente, propia de un estadista, del jefe de la delegación de las Comoras, Sr. Omar Abdallah. Por supuesto, estos dos puntos se tienen en cuenta en nuestro proyecto de resolución.

21. La solicitud del Presidente de las Comoras de convocación del Consejo en sesión urgente plenamente apoyada por el representante de las Comoras en su conmovedor discurso [*véase sesión 1887a.*], es una solicitud motivada por la preocupación de que la integridad territorial e independencia política de las Comoras están en tela de juicio. Los patrocinadores del proyecto de resolución tienen plena conciencia de ese aspecto particular y comparten la preocupación del pueblo comorano.

22. Creemos que si el Gobierno francés continúa el camino emprendido, que implica *ipso facto* la balcanización de las Comoras, tal acto tendría consecuencias graves para la estabilidad de ese país y de la región africana, así como serías repercusiones en la Organización.

23. El 2 de noviembre de 1975 la Asamblea General, por recomendación del Consejo, admitió al Estado de

6. Durante la breve estadía de usted entre nosotros hemos tenido pruebas evidentes de sus múltiples dotes que sin escatimar ha puesto al servicio de su país. Confío en que la magnitud de su aportación a las labores de la Organización tendrá su verdadero y adecuado reconocimiento cuando se escriba la historia de este período de la vida de las Naciones Unidas con la objetividad que acompaña la madura reflexión. He dicho que su estancia entre nosotros ha sido breve. Sin embargo cabe decir que esta estancia se ve ya confirmada al ocupar usted la Presidencia. Confío en que esta experiencia le será beneficiosa en toda empresa que su espíritu dinámico emprenda en lo futuro.

7. Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer de la manera más cálida al Sr. Salim el modo amistoso, eficiente y constructivo con que ha guiado nuestras deliberaciones durante el mes de enero. Su feliz gestión como Presidente ha corroborado una vez más nuestra plena confianza.

8. Con respecto al tema del orden del día, mi delegación toma como punto de referencia la resolución 3291 (XXIX) de la Asamblea General de 13 de diciembre de 1974. Lo hacemos así porque dicha resolución que, entre otras cosas, reafirmaba la unidad e integridad territorial del archipiélago de las Comoras, fue aprobada sin votación. No se expresó al respecto ningún desacuerdo ni manifestación de reservas. Todos los Miembros de la Organización, incluso Francia, aceptaron la resolución.

9. Por ello, el pueblo de las Comoras y la comunidad internacional, fortalecidos por esta muestra de acuerdo internacional, esperaban con ansiedad el curso lógico de los acontecimientos en el archipiélago. Su actitud estaba justificada, ya que tenían en cuenta también el acuerdo en la Declaración común sobre el acceso a la independencia, anteriormente concertado entre Francia y las Comoras<sup>1</sup>, y las reiteradas garantías formuladas por el Gobierno francés en el sentido de que se organizaría una consulta al pueblo de las Comoras en todo el archipiélago. Como lo esperábamos, los franceses cumplieron su palabra. La consulta se celebró y, del 93% de las personas en condiciones de votar que manifestaron su opción, el 94,56% se pronunció a favor de la independencia, lo que constituye una clara manifestación de la voluntad del pueblo.

10. La Potencia administradora, Francia, tenía un claro camino a seguir. Debía haber respetado entonces, como debe hacerlo ahora, el derecho del pueblo de las cuatro islas del archipiélago de las Comoras a la independencia, la unidad y la integridad territorial. Tal actitud habría sido, entonces y ahora, totalmente consecuente con el derecho internacional y sin desdoro para la moral internacional. Sin embargo, Francia creó obstáculos al tratar de descubrir la peculiaridad de una de las islas, Mayotte. Tal vez parte de la realidad actual de Mayotte, resultado del

azar de la colonización junto con las necesidades estratégicas de hoy, haya producido un cambio en la actitud de Francia en este caso. Esto es posible.

11. Con todo, me permito recordar que la Cámara de Diputados de las Comoras, incluso antes de que ese Estado fuera admitido como Miembro de las Naciones Unidas, manifestó su preocupación por la posibilidad de que el Parlamento francés procurara plantear nuevas demoras e imponer nuevas condiciones que comprometiesen la independencia y la integridad territorial de las Comoras. Era una preocupación compartida por otros Estados Miembros de la Organización. Al hablar en el Consejo en nombre de mi país, Guyana, en ocasión de la aprobación de su resolución 376 (1975) en que se recomienda a la Asamblea General la admisión de las Comoras en las Naciones Unidas [*véase sesión 1848a.*], indiqué que mi Gobierno esperaba firmemente el pleno respeto de la solemne declaración por el pueblo de las Comoras de su independencia e integridad territorial.

12. Cabe recordar también que la Asamblea General, por votación casi unánime de su resolución 3385 (XXX) — Francia no participó — no sólo decidió admitir a las Comoras como Miembro de la Organización, sino que reafirmó también la necesidad de respetar la unidad e integridad territorial del archipiélago, integrado por las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

13. Mi delegación cree que la posición de la mayoría abrumadora de la comunidad internacional sobre los principios fundamentales que deben inspirar la solución del conflicto surgido entre las Comoras y Francia no se presta a equívoco. Por este motivo, como miembro del Consejo, mi delegación ha escuchado con suma atención y ha considerado detenidamente las declaraciones formuladas por el representante de Francia al explicar la actual posición de su país. A fin de que comprendamos mejor esa posición, el representante de Francia ha presentado varias proposiciones algunas de las cuales son nuevas para mi delegación.

14. La primera se refiere a la relación constitucional en Francia entre el poder legislativo — y menciono éste primero — y el poder ejecutivo. A juicio de mi delegación, un conflicto entre los poderes ejecutivo y legislativo de cualquier país es un asunto interno. No nos corresponde decir en qué forma debería resolverse, pues si nos fuéramos a embarcar por tan arriesgado camino, estaríamos inmiscuyéndonos en los asuntos internos de ese país. Pero sí puede decirse que la comunidad internacional no puede servir de rehén en los dilemas internos de un Estado. A los axiomas en que descansan las relaciones interestatales no se les dará crédito si cualquier Estado puede, cuando así lo estime, escudarse tras conflictos inherentes a sus propios procesos constitucionales internos. Nuestro esfuerzo colectivo de colaboración y cooperación internacionales sólo puede ser viable si

los Estados Miembros de las Naciones Unidas actúan de conformidad con los propósitos y principios de su Carta, y si se hace a sus gobiernos responsables de las declaraciones formuladas en su nombre, y de las acciones que dicen tomar en nombre de sus pueblos. Creo que ya en 1933, la Corte Permanente de Justicia Internacional llegó a la conclusión de que las declaraciones de dirigentes gubernamentales debidamente calificadas, hechas con carácter oficial y dentro del ámbito de su competencia, tenían un efecto obligatorio en los tratos internacionales de los gobiernos representados.

15. Otra proposición del colega a mi diestra se refiere a la afirmación de las Comoras de que han sido agredidas por Francia. Me limitaré principalmente a varios interrogantes. ¿No constituye un acto de agresión la presencia en el territorio de un Estado de una fuerza armada extranjera, no invitada, e incompatible con la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ese Estado? ¿Por qué el Gobierno francés todavía ejerce control en Mayotte, después de asegurar que respetaría la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras, y contrariando la voluntad popular? Y de aquí nace otra pregunta. Aunque las autoridades francesas tuvieran el derecho de estar en Mayotte en la actualidad, ¿no debe este Consejo pedir respuestas, después de oír al jefe de la delegación de las Comoras, a las alegaciones inquietantes de que las autoridades francesas acosan sistemáticamente a las personas de Mayotte que se sabe apoyan la unidad del archipiélago? Es natural, pues, que mi Gobierno no pueda considerar la generosa invitación del Gobierno francés para que presenciemos sus operaciones en Mayotte, ya que tal participación podría interpretarse como legitimación de la presencia francesa en esa isla.

16. Una tercera proposición se relaciona con el concepto, que ahora presenta Francia, de la aplicación del principio de la autodeterminación. Hay abundantes pruebas — muchas de ellas mencionadas por oradores precedentes — de que la población de Mayotte ha compartido históricamente su destino con sus hermanos en el resto de la comunidad de las Comoras. Creo que sobre esta base del destino común, el pueblo de las Comoras eligió a los representantes que desde 1946 tuvieron su escaño en el Parlamento francés, en París; y también sobre esta base, el pueblo de las Comoras optó por la independencia el 22 de diciembre de 1974, ejerciendo su derecho a la autodeterminación. En vista de ello, ha terminado el acto de autodeterminación en las Comoras, y por lo tanto si el Gobierno francés llevara a cabo un referéndum en Mayotte violaría ese acto de autodeterminación popular. Es obvio que debemos rechazar la interpretación francesa de autodeterminación. Si, por el contrario, sucumbimos a tal desviación, no sólo abandonaríamos principios muy caros, sino que, me temo, abríamos la caja de Pandora.

17. En el largo curso de la historia, la descolonización, al igual que el progreso, se ha considerado

irreversible. A pesar de algunos tropiezos, los franceses pueden enorgullecerse de su actuación descolonizadora. Les encarecemos que no sigan un curso de acción desacertado en las Comoras, susceptible de empañarla.

18. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): En nombre de las delegaciones de Benin, Guyana, República Árabe Libia, Panamá y la mía, tengo el gusto de presentar el proyecto de resolución S/11967. El proyecto de resolución se explica por sí mismo; es sencillo, directo y claro; evita toda condena, y simplemente enuncia ciertos principios fundamentales que los patrocinadores consideran de importancia primordial. Lo hace porque los patrocinadores están convencidos de que la situación que examina el Consejo es más bien anómala, en el sentido de que este órgano no tendría por qué verse obligado a ocuparse de ella; primero, por las circunstancias y decisiones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, y luego, porque apenas tres meses ha las Naciones Unidas admitieron a las Comoras como nuevo Miembro de la Organización sin que cupieran dudas acerca del significado de la admisión de este Estado.

19. Por lo tanto, me abstendré de dar explicaciones detalladas sobre los diversos párrafos del preámbulo y de la parte resolutive que contiene el proyecto de resolución. Pero, sí quiero hacer algunas observaciones que, a juicio de los patrocinadores del proyecto, es importante que comprendan todos los colegas que deben pronunciarse sobre este texto.

20. Tenemos ante nosotros un telegrama enviado por el Jefe de Estado de las Comoras. El Consejo se ha convocado a base de ese telegrama. Hemos escuchado una exposición muy elocuente, propia de un estadista, del jefe de la delegación de las Comoras, Sr. Omar Abdallah. Por supuesto, estos dos puntos se tienen en cuenta en nuestro proyecto de resolución.

21. La solicitud del Presidente de las Comoras de convocación del Consejo en sesión urgente plenamente apoyada por el representante de las Comoras en su conmovedor discurso [*véase sesión 1887a.*], es una solicitud motivada por la preocupación de que la integridad territorial e independencia política de las Comoras están en tela de juicio. Los patrocinadores del proyecto de resolución tienen plena conciencia de ese aspecto particular y comparten la preocupación del pueblo comorano.

22. Creemos que si el Gobierno francés continúa el camino emprendido, que implica *ipso facto* la balcanización de las Comoras, tal acto tendría consecuencias graves para la estabilidad de ese país y de la región africana, así como serias repercusiones en la Organización.

23. El 2 de noviembre de 1975 la Asamblea General, por recomendación del Consejo, admitió al Estado de

las Comoras como Miembro de las Naciones Unidas, en virtud de la resolución 3385 (XXX). Consecuente con su anterior posición, la Asamblea General reafirmó en esa resolución la integridad territorial, la unidad y la independencia política del archipiélago de las Comoras. Con ese fin, reafirmó también que las Comoras estaban compuestas de las islas de Anjouan, Gran Comora, Moheli y Mayotte.

24. Así, pues, la Asamblea no dejó duda alguna en cuanto a los límites geográficos del nuevo Estado africano. Por consiguiente, en lo que se refiere a las Naciones Unidas, Mayotte es parte integrante de las Comoras y como tal no hace al caso que ejerza el derecho a la libre determinación aparte, separándose de toda la entidad de las Comoras. Por tanto, a juicio de los patrocinadores del proyecto de resolución, la continua presencia de las autoridades francesas en Mayotte y su intención declarada de celebrar un referéndum en esa isla constituyen una flagrante violación de la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de las Comoras. De esta manera, los párrafos quinto y sexto del preámbulo del proyecto de resolución deben ser leídos conjuntamente con los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, ya que se refieren a la proyectada intención del Gobierno francés de celebrar un referéndum en Mayotte.

25. Huelga decir que los patrocinadores ven con gran preocupación toda medida tendiente a poner en duda la integridad territorial de las Comoras. Si bien reconocemos que pueden existir algunas diferencias entre el Gobierno francés y el Gobierno soberano de las Comoras, no vemos justificación alguna en la intención de Francia de celebrar otro referéndum en Mayotte. Los autores, conscientes de la necesidad de establecer relaciones basadas en el respeto mutuo, la amistad y la cooperación entre las Comoras y el Gobierno francés, y de resolver las diferencias actuales, piden al Gobierno de Francia en el proyecto de resolución que:

“celebre negociaciones de inmediato con el Gobierno de las Comoras con miras a la adopción de medidas adecuadas para salvaguardar la unidad y la integridad territorial del Estado de las Comoras, compuesto de las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli” [véase S/11967, párr. 4].

26. No pedimos lo imposible. No pedimos nada insólito. Nos mantenemos fieles a las decisiones de la Organización. También somos fieles a las intenciones declaradas del Gobierno francés. Francia, como ex Potencia administradora de las Comoras, tiene la responsabilidad especial de asegurar que nada de su política respecto de ese país tenga como efecto desmembrarlo y perturbar su unidad nacional e integridad territorial. Lo contrario sería incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

27. Los patrocinadores del proyecto de resolución, todos miembros no alineados del Consejo, han seguido con interés, simpatía y solidaridad la lucha del pueblo de las Comoras por su libre determinación e independencia. Por consiguiente, vimos con beneplácito que las Comoras alcanzaran su soberanía nacional y fueran admitidas como Miembro de las Naciones Unidas, ya que para los patrocinadores del proyecto de resolución, al igual que para los Miembros de la Organización, la independencia de otro Estado africano representaba una victoria importante para la comunidad internacional en su lucha colectiva contra la subyugación de los pueblos, y para el derecho de todos los pueblos a la independencia, al goce pleno de los derechos humanos y de su dignidad.

28. Nuestro proyecto de resolución es razonable. Dije anteriormente que no es condenatorio. No digo que no se puedan deplorar las políticas adoptadas por el Gobierno francés en relación con Mayotte, pero nuestro deseo aquí no es deplorar; nuestro deseo es tal vez lograr que el Gobierno francés comprenda la futilidad del camino seguido y que las autoridades responsables de Francia comprendan los peligros a que se exponen con su política actual en Mayotte, que sólo puede conducir al enfrentamiento dentro del Consejo y fuera de él. Además, puede conducir a una política de fricción constante entre el pueblo y el Gobierno de las Comoras y el pueblo y el Gobierno de Francia, y también — y esto no es menos importante — a una fricción constante entre el Gobierno de Francia y las Naciones Unidas porque, evidentemente, la posición del Gobierno francés contradice la de las Naciones Unidas.

29. La Organización no cumpliría con su deber y responsabilidad si no se mantuviese en constante vigilancia y salvaguardia de los derechos de los pueblos de todos los Estados, grandes o pequeños; de lo contrario, gozarían de los derechos los Estados más poderosos. Por ello, los patrocinadores también hacen participar a las Naciones Unidas, confiando al Secretario General la misión de ocuparse de la aplicación de la presente resolución, en la creencia de que la mejor salvaguarda de países pequeños como las Comoras — y muy del caso, países pequeños como los que patrocinan el proyecto de resolución — es el respeto de las decisiones de la Organización, de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las disposiciones de las importantes decisiones que se adopten, que todos nosotros debemos cumplir.

30. En el Artículo 25 de la Carta, los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad, y reconocen que éste actuará en su nombre. Por lo tanto, es justo que, al actuar en nombre de la comunidad internacional, el Consejo tenga en cuenta las opiniones de los Estados Miembros.

31. En el caso de las Comoras, las opiniones de todos los Miembros quedaron expresadas en la reso-

lución 3385 (XXX). Como he indicado, esa resolución, a la que nadie se opuso — lo subrayo, nadie, ni Francia, con todo respeto por su posición, pues no participó en la votación — reconocía claramente y sin equívocos que Mayotte es parte integrante de las Comoras.

32. Por lo tanto, el Consejo debe encargarse de que la integridad territorial, la independencia política y la unidad de las Comoras sean respetadas. El Consejo no puede menos de instar a Francia a que respete tales principios, y con la finalidad de que se respeten, los autores del proyecto de resolución confían en que el Consejo le dé su aprobación.

33. Finalmente, permítaseme decir que los autores del proyecto de resolución, en el curso de las últimas 48 horas, han venido realizando consultas muy activas, especialmente con la delegación de Francia. Con profundo pesar debo decir que las diferencias de principio son tan profundas, que tales consultas no nos han llevado a una solución que pueda contar con el apoyo colectivo de los autores y de la delegación de Francia. Es necesario subrayar que las posiciones de transacción que pueden adoptar los Miembros de la Organización tienen un límite — me refiero a las posiciones que se toman cuando se trata de resolver una situación de discrepancia en el Consejo — y ese límite se traspasa cuando al transigir se transige sobre un principio.

34. Estoy seguro que el representante de Francia comprenderá que los autores trataron de interpretar su punto de vista pero sin transigir en cuanto a principios fundamentales. Al recomendar a los miembros del Consejo la adopción colectiva, les ruego tengan presente que nuestra intención es lograr la reafirmación de una postura ya adoptada por las Naciones Unidas.

35. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): La delegación de China ha escuchado atentamente el discurso del representante del Estado de las Comoras, al igual que los discursos pronunciados por los representantes de otros países. Desearía ahora hacer las siguientes observaciones sobre el asunto que estamos examinando.

36. Para lograr la independencia del Estado y la liberación nacional, el pueblo de las Comoras ha llevado a cabo una prolongada lucha contra los colonialistas. Con la solidaridad y el apoyo del pueblo africano, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el pueblo del mundo entero, el Estado de las Comoras finalmente consiguió su independencia el 6 de julio de 1975, pasó a ser un Estado miembro de la OUA y más tarde fue admitido en las Naciones Unidas. Esto representa una gran victoria del pueblo de las Comoras y de todo el pueblo africano en su lucha contra el imperialismo y el colonialismo.

37. El Estado de las Comoras es un país integrado por las cuatro islas de Anjouan, Mayotte, Moheli y

Gran Comora. La isla de Mayotte ha pertenecido siempre al pueblo comorano y es una parte inalienable del territorio del Estado de las Comoras. La lucha del pueblo comorano contra la división de su territorio y para la salvaguardia de su integridad territorial es absolutamente legítima y ha merecido el apoyo y la solidaridad generalizados de los numerosos países del tercer mundo y de todos los países amantes de la justicia.

38. El Gobierno y el pueblo chinos han simpatizado siempre con el Gobierno y el pueblo comoranos y los han apoyado en su justa lucha para salvaguardar la independencia del Estado, la unidad y la integridad territorial. Las resoluciones pertinentes de la OUA y de la Asamblea General han reafirmado el derecho inalienable del Estado de las Comoras a mantener su unidad e integridad territorial. Todas estas resoluciones son correctas porque reflejan las justas demandas del pueblo comorano.

39. Sostenemos que la unidad y la integridad territorial del Estado de las Comoras debe respetarse y que no debe tomarse ninguna medida que pueda poner en peligro su unidad e integridad territorial. Basándose en esta posición de principio, la delegación de China está a favor del proyecto de resolución S/11967.

40. Sr. AKHUND (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Me asocio a los oradores precedentes y le hago llegar, Señor Presidente, las felicitaciones de mi delegación con motivo de ocupar usted durante el mes de febrero la Presidencia del Consejo de Seguridad, a la vez que manifiesto mi pesar ante su decisión de partir luego de una tan breve estada entre nosotros. Sólo me resta desearle todo éxito en su labor en el curso de este mes y también en sus futuras actividades. En nombre propio, quiero dejar constancia de mi admiración y estima personales por el sentido de convicción y energía con que usted siempre ha abogado en favor de sus opiniones, que aunque no siempre persuadieron, nunca dejaron de incitar a la meditación y de provocar debate.

41. Aprovecho la oportunidad para rendir homenaje también a su predecesor, el Sr. Salim, por la distinción y el sentido de cumplimiento de su misión con que ha guiado nuestras deliberaciones oficiales y oficiales en un mes en el que el Consejo tuvo un programa excepcionalmente recargado y difícil. Si bien los esfuerzos del Consejo, guiados diestra y energicamente por el Sr. Salim, en el caso de la cuestión árabe-israelí no tuvieron pleno éxito, nuestras deliberaciones han de servir para facilitar futuros intentos en el Consejo y en otros foros.

42. El Consejo se ocupa hoy de una cuestión que, a juicio de mi delegación, en absoluto debía haberse planteado. Habiendo escuchado con cuidadosa atención las declaraciones de los representantes de las Comoras y de Francia, mi delegación está firmemente

convencida de que, efectivamente, la situación presentada al examen del Consejo podía haber sido evitada, y de que aun hay tiempo y oportunidad de hacerlo, eliminando las dificultades surgidas. Se conocen bien los hechos, que han sido relatados y analizados minuciosamente en el curso de estas sesiones, por lo cual poco de utilidad puedo agregar yo ahora. Por lo que se ve, la cuestión encierra un conflicto entre dos principios, ambos consagrados en la Carta y considerados como fundamentales e inviolables por los Estados Miembros, vale decir, el principio de libre determinación de los pueblos y el de la integridad territorial de los Estados.

43. Todo el argumento de la ex Potencia colonial, tal como nos lo presentó el representante de Francia, se basa en el principio de la libre determinación. Dijo: "¿Acaso no es evidente que en todas partes del mundo se reconoce la posibilidad de decidir sobre su destino a las entidades determinadas por la historia y la geografía?" [1886a. sesión, párr. 23.] El requisito de la libre determinación, desde el punto de vista francés, tiene un carácter tan absoluto que prevalece sobre todos los otros principios y consideraciones, incluyendo el de la integridad territorial de los Estados. Mi país, que debe su existencia independiente a ese mismo principio y que, como bien sabe el Consejo, ha apoyado y defendido y sigue defendiendo el derecho del pueblo de Jammu y Cachemira a ejercer la libre determinación, no puede estar en desacuerdo con la importancia fundamental del principio de la libre determinación en la vida de las naciones. A este respecto, a mí delegación le impresionó especialmente la referencia que hizo el representante de Francia al caso de Bangladesh, una lucha trágica, que pudo evitarse, entre hermanos. No sé qué analogía puede establecerse entre esa tragedia, cuyo resultado fue decidido por la intervención extranjera y la invasión, en lugar de ser decidido por un proceso de libre determinación, y el surgimiento de las islas Comoras de la dependencia colonial a la soberanía y la independencia.

44. Sea como fuere, no vemos cómo el caso de las Comoras pueda entrañar un conflicto irreconciliable entre los principios de la libre determinación y de la integridad territorial. En el referéndum celebrado en diciembre de 1974, el 93% de los votantes, es decir, virtualmente toda la nación, fue a las urnas y casi el 95% de ellos votaron por la independencia. Existen pocos casos, en una consulta verdaderamente democrática, de tan elevado número de votantes y de tal abrumadora mayoría. Difícilmente pudiera haberse esperado una decisión más concluyente.

45. Subsiste el hecho de que la mayoría del 5%, aproximadamente, que votó contra la independencia vive en la isla de Mayotte, la cual, como es de suponer, está separada del resto del territorio por las aguas. Además se nos ha dicho que Mayotte pasó a ser posesión francesa mucho antes que el resto de las islas. Finalmente, sabemos también que

Mayotte cuenta con mejores recursos naturales que las otras islas del territorio. La pregunta que cabe es, ¿qué peso jurídico y político debe darse a esas diferencias y particularidades de la historia y la geografía, o ciertamente al hecho de que aproximadamente 8.000 habitantes de Mayotte rechazaron la independencia, mientras que alrededor de 4.000 se unieron a los 150.000 habitantes de las otras islas optando por la independencia.

46. La posición jurídica fue expresada nada menos que por el Sr. Olivier Stirn, el Ministro francés de Departamentos y Territorios de Ultramar, cuando dijo hace 18 meses, con palabras que se han citado a menudo:

"El Gobierno francés prefirió consultar a todo el archipiélago por tres razones: primero, por el motivo jurídico de que de conformidad con las normas del derecho internacional un territorio conserva las fronteras que tuvo como colonia; segundo, porque es inconcebible una multiplicidad de diferentes estatutos para las diferentes islas del archipiélago."

Después de haber aclarado así la posición jurídica, el Ministro continuó definiendo la política francesa al decir que "No corresponde a Francia oponer a los comoranos entre sí; por el contrario, su papel es ayudarlos a que se unan".

47. Consideramos que esta declaración de política, respaldada en forma aún más categórica por el Presidente de la República francesa, refleja gran tino político y que es la única política que Francia debe seguir en sus relaciones con su ex territorio dependiente.

48. Entonces, ¿por qué el Consejo tiene que abordar este problema? ¿Qué es lo que ha causado que el aparente avance ordenado de las Comoras hacia la independencia haya girado hacia la tensión y el enfrentamiento? Se ha hecho referencia a posibles diferencias sobre este tema entre las distintas ramas del Gobierno francés. Nosotros podemos comprender las exigencias de esos arreglos constitucionales y apreciar las dificultades que puedan crear. Pero poco apropiado sería que los miembros del Consejo se inmiscuyeran en tales asuntos. Por el mismo motivo, las Naciones Unidas no pueden aceptar la posición de que las dificultades constitucionales o inhibiciones internas de uno de sus Estados Miembros tengan el efecto de predominar sobre las decisiones de las Naciones Unidas. Utilizo la palabra "decisiones" a sabiendas, puesto que en la cuestión de la admisión de nuevos Estados, a diferencia de otras cuestiones, es la Asamblea General la que tiene el poder de decisión, ejercido por supuesto por recomendación del Consejo de Seguridad.

49. Como todos sabemos, al aceptar la recomendación del Consejo, de admitir como Miembro a las Comoras, la Asamblea General especificó que dicho

Estado consiste en las cuatro islas que siempre formaron parte de su territorio. La reserva de la delegación francesa en cuanto a la decisión de la Asamblea no puede afectar la validez jurídica de la medida adoptada y no creemos que esa fuese la intención.

50. La cuestión de las Comoras se discutió anteriormente en varios foros de las Naciones Unidas en el curso de los años. En cada ocasión y en cada foro las Naciones Unidas reafirmaron la integridad territorial de las cuatro islas. La necesidad de hacerlo así obedeció precisamente a las dudas entre los habitantes de que, por razones de simpatía o de propio interés, la Potencia colonial pudiera procurar o alentar el desmembramiento del territorio.

51. Estos temores y sospechas, sin duda alguna, fueron el motivo por el cual las islas declararon su independencia inmediatamente después del resultado del referéndum de diciembre de 1974 y sin esperar que el Parlamento francés tomara las medidas consiguientes. No consideramos que esta desviación del plan trazado por el Gobierno francés para la independencia del territorio pueda justificar derogación alguna del derecho fundamental del territorio y del pueblo a la independencia, la soberanía y la integridad territorial.

52. Nos parece que éste es el aspecto cardinal de la cuestión que examina el Consejo. No estamos interesados básicamente en la cuestión — muy importante para las Comoras — de cómo los 154.000 comoranos que votaron en favor de la independencia van a entenderse y manejarse con los 8.000 que en lo que parece un alejamiento inusitado de la norma, prefirieron continuara el dominio colonial. El referéndum separado de Mayotte, programado para el domingo próximo, es poco probable que revele una división distinta de la opinión. Hemos observado que el Gobierno francés ha dicho que el referéndum se celebrará en condiciones de escrupulosa imparcialidad y libertad. No lo dudamos. Pero no se trata de las condiciones en que el referéndum vaya a realizarse, sino de si debiera celebrarse.

53. Respecto a esta cuestión, las Naciones Unidas, a las que pertenecen ahora las Comoras, sólo pueden dar una respuesta. Si, pese a la amistosa advertencia dada por el Consejo y a las exhortaciones formuladas, el Gobierno francés se siente obligado a proceder a efectuar su designio, no debe esperar el reconocimiento o aceptación de sus resultados por parte de las Naciones Unidas, si dichos resultados infringen la integridad territorial de un Estado Miembro.

54. El representante de Francia preguntó ayer: "¿qué solución de reemplazo ofrecen los adversarios al referéndum del 8 de febrero. ¿Qué solución? ¿Habría acaso que utilizar o permitir que se utilizara la fuerza?" [1887a. sesión, párr. 94.] Decididamente, esto no puede ser. No creemos tampoco que el referéndum que se propone Francia llevar a cabo el

domingo sea la solución. Tememos que no habrá de simplificar las cosas, sino que más bien las complicará.

55. Para contestar la pregunta del Sr. de Guiringaud me remito a la declaración que él hizo en la Asamblea General al tratarse de la admisión de las Comoras<sup>2</sup>, cuando reiteró la esperanza de su Gobierno de que los comoranos llegasen a un acuerdo que permitiera el establecimiento de un marco dentro del cual pudieran iniciar su nueva vida; y agregó que sería tarea de Francia reconciliar los puntos de vista de las partes. Mi delegación cree sinceramente que esta sigue siendo la tarea y función que compete a Francia en un territorio cuyo destino estuvo unido al suyo por más de un siglo y cuyo pueblo — como escuchamos ayer — sigue esperando de Francia amistad y apoyo.

56. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente, antes de pronunciarme sobre el fondo del tema que se examina quisiera felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad. Sobre la base de informes de prensa, entiendo que su Presidencia en el Consejo será su última función oficial en las Naciones Unidas antes de abandonar usted la Organización. Sería éste el canto del cisne, por decirlo así, en las Naciones Unidas, y quisiera expresarle la esperanza de que esta última actuación suya se vea animada por el deseo de reforzar la paz internacional y el papel de las Naciones Unidas como organización política internacional que se basa en el principio de la coexistencia pacífica de los Estados con sistemas sociales y económicos distintos.

57. Quiero también rendir homenaje a su predecesor, el representante de la República Unida de Tanzania, Sr. Salim, por su incansable labor en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad el mes pasado. Durante su Presidencia el Consejo discutió dos problemas importantes. La consideración de uno de estos llevó a la adopción de una resolución, aprobada en forma unánime por los miembros del Consejo. El segundo asunto era un problema sumamente importante y, por motivos ajenos a su voluntad, no pudo llevar al Consejo a la aprobación de una resolución. Quiero saludarlo y expresarle mi gratitud por el hecho de que cuando actuó como Presidente pudo evitar convocar al Consejo en sábado ni domingo.

58. Para concluir esta parte de mi declaración quiero asociar la delegación soviética a aquellas delegaciones que en el Consejo han expresado sus condolencias y su pesar al pueblo de Guatemala por la catástrofe de que ha sido víctima.

59. Recientemente, durante el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad consideró la solicitud del Gobierno de las Comoras para que se admitiera a este joven Estado en la Organización. El Consejo aprobó la resolución 376 (1975) en que recomendaba a la Asamblea General

la admisión de este Estado como Miembro de la Organización. En consecuencia, por resolución 3385 (XXX) aprobada por consenso, la Asamblea decidió admitir a las Comoras como Miembro de las Naciones Unidas, confirmándose así la necesidad de respetar la integridad territorial del archipiélago, con las cuatro islas que lo constituyen: Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli. Esta decisión de las Naciones Unidas constituye una base jurídica y un reconocimiento de este nuevo Estado de las Comoras y de su integridad territorial.

60. La Unión Soviética apoyó las resoluciones del Consejo y de la Asamblea y votó a favor de ellas. En estricto cumplimiento de su política exterior en lo que respecta al reconocimiento del hecho de que todos los pueblos coloniales tienen derecho a la independencia, la Unión Soviética reconoció a las Comoras como un Estado soberano e independiente y estableció relaciones diplomática con él.

61. En el telegrama del 29 de diciembre de 1975, dirigido al Presidente del Consejo Nacional Ejecutivo de las Comoras, el Presidente del Presidium del Consejo Supremo de la Unión Soviética, camarada Podgorny, dijo: "El pueblo de la Unión Soviética desea al pueblo del archipiélago comorano, que va a estructurar ahora una nueva vida, todo éxito en la consolidación de este joven Estado independiente".

62. Sólo tres meses después de haber sido admitido en la Organización como Estado soberano e independiente, el Consejo de Seguridad examina una cuestión que lo afecta, en razón de que se solicitó una urgente convocatoria de este órgano, con miras a conservar la paz en el archipiélago y adoptar las medidas necesarias para garantizar su integridad territorial.

63. La delegación soviética ha escuchado con suma atención las declaraciones formuladas en el Consejo por el representante de las Comoras, el representante de Francia y los representantes de muchos otros Estados Miembros de las Naciones Unidas. La posición de la Unión Soviética a este respecto no presenta ningún tipo de ambigüedades y se halla animada por los siguientes principios:

— En primer lugar, la solidaridad de nuestro país con la lucha de los pueblos coloniales por su libertad e independencia y el fortalecimiento de la soberanía y la integridad territorial de sus Estados;

— En segundo término, el cumplimiento estricto de las decisiones de las Naciones Unidas sobre la descolonización, aprobadas de conformidad con la Carta de las Naciones y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

64. La delegación de la Unión Soviética no puede dejar de recordar al Consejo que fue precisamente nuestro país el que, ya en 1960, en una actitud

coherente con la política leninista de conceder la libertad y la independencia a todos los países, propuso durante el décimoquinto período de sesiones de la Asamblea General la aprobación de esa Declaración. Esa iniciativa de la Unión Soviética recibió en su momento el respaldo amplio y activo de los países no alineados. La Asamblea aprobó entonces la histórica Declaración.

65. Uno de los principios fundamentales de la Declaración señala lo siguiente:

"Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas."

La delegación de la Unión Soviética no puede sino dar cumplimiento a ese principio. Esta declaración se ha convertido en un documento básico en la lucha de los pueblos coloniales por su libertad e independencia nacional.

66. A fines del año pasado, las Naciones Unidas celebraron solemnemente el décimoquinto aniversario de la aprobación de esta Declaración. Durante ese período, docenas de países de Asia, África y América Latina se liberaron de la esclavitud colonial, se lanzaron con toda confianza por el camino del desarrollo independiente y fueron admitidos como Miembros de las Naciones Unidas en condiciones de igualdad con los Estados soberanos.

67. Cabe a este respecto señalar a la atención un fenómeno inusual que se ha presentado recientemente. Algunas personas que ocupan cargos importantes, incluso un representante ante las Naciones Unidas y un Secretario de Estado, es decir, un Ministro de Relaciones Exteriores, han tratado de tergiversar la política de la Unión Soviética en materia de descolonización. Haciendo caso omiso de la situación prevaleciente y de los hechos universalmente reconocidos, trataron de imputar a la Unión Soviética ciertas actitudes agresivas, hablando extensamente de una supuesta expansión soviética. Incluso, de manera desvergonzada, formularon acusaciones calumniosas contra la Unión Soviética en el sentido de que se propone colonizar a África.

68. ¿Qué podemos decir ante esta tergiversación de la pacífica política exterior de la Unión Soviética? Háganme caso, señores, y no se coloquen en una posición absurda por estas invenciones antisoviéticas. Se mofan de ustedes y de sus invenciones todos los que de manera objetiva y justa evalúan la política exterior de la Unión Soviética — política de paz basada en los principios de coexistencia pacífica y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados — y asimismo su política con respecto a la descolonización.

69. Los pueblos que se han liberado de la esclavitud colonial recuerdan perfectamente que fue nues-

tro país el que opuso el mayor obstáculo para impedir que el fascismo alemán alcanzara la dominación del mundo. Fue nuestro país el que soportó la carga de la segunda guerra mundial. Esos pueblos nunca olvidarán que la derrota del fascismo alemán fortaleció el poderoso surgimiento de los movimientos de liberación nacional y el derrumbe del sistema colonial e imperialista. Los dirigentes de los países liberados nos han dicho: "Estaremos eternamente agradecidos al pueblo soviético y a sus fuerzas armadas. Sin la victoria de la Unión Soviética sobre el fascismo, el pueblo soviético habría sido esclavizado y nosotros habríamos permanecido como esclavos".

70. Existe otro hecho, universalmente reconocido por todos los países que se han liberado de la esclavitud colonial: la Unión Soviética, al brindar asistencia y apoyo a los movimientos de liberación nacional en su justa lucha por la libertad y la independencia nacional de sus pueblos, no procura ventajas económicas, militares o de otro tipo. El único y sincero deseo del pueblo soviético y su Gobierno es que esos países sean libres e independientes. Esta verdad histórica, que cuenta con reconocimiento universal, no puede ser ocultada ni tergiversada por nadie, se trate de ministros, embajadores o senadores.

71. El representante de Francia nos honró al señalar a nuestra atención un artículo de la Constitución de la Unión Soviética. Sin embargo, no mencionó el hecho de que la Unión Soviética, afortunadamente, no es una Potencia colonial ni posee colonias. En consecuencia, ninguna referencia a la Constitución de la Unión Soviética puede servir como base para justificar el mantenimiento de la dominación colonial. En materia de descolonización, como ya lo destacué, mi país se guía por los principios y disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General por iniciativa de la Unión Soviética.

72. A juicio de mi delegación, el proyecto de resolución que considera el Consejo, presentado por el Sr. Salim en nombre de un grupo de miembros del Consejo, se ajusta a la Carta de las Naciones Unidas, la mencionada Declaración y las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas sobre las Comoras. Su objetivo es garantizar la independencia, unidad e integridad territorial de ese joven Estado. La delegación de la Unión Soviética se propone brindar su apoyo a dicho proyecto y expresa la esperanza de que la discusión de este tema en el Consejo, así como la adopción de una decisión al respecto, permitan lograr una solución pacífica del problema.

73. Sr. DATCU (Rumania) (*interpretación del francés*): Mi delegación quiere, en primer lugar, asociarse a la expresión de condolencia que usted, Señor Presidente, y el Secretario General han dirigido al Gobierno y al pueblo de Guatemala con motivo del terremoto que ha causado tantos sufrimientos, víctimas y daños materiales en ese país.

74. Señor Presidente, deseo felicitarlo sinceramente por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad, expresando nuestro convencimiento de que bajo su dirección este órgano ha de desempeñar con buen éxito sus importantes funciones. Le hago llegar mis mejores deseos en esta tarea y en cualquier otra actividad a la que se proponga dedicarse en el futuro.

75. Aprovecho esta oportunidad para expresar a nuestro colega y amigo de la República Unida de Tanzania, Sr. Salim Ahmed Salim, nuestra admiración y el reconocimiento y la gratitud que siente la delegación rumana por el modo competente y abnegado con que dirigió nuestras labores durante el mes de enero, que como sabemos fue especialmente intenso.

76. En el examen de la cuestión del orden del día, mi delegación se basa en la posición de principio de Rumania que siempre ha apoyado activamente la lucha de los pueblos para que ejerzan su derecho a la independencia y a la libertad, para que lleguen a la liberación nacional total, así como los esfuerzos desplegados en la vía del desarrollo y del progreso de los países que han adquirido su independencia recientemente.

77. Consideramos que la esencia misma de la Carta de las Naciones Unidas y la vocación fundamental de la Organización es la de apoyar firmemente las aspiraciones de esos pueblos. Es totalmente lógico pensar que desde el momento en que un territorio no autónomo accede a la independencia terminan definitivamente el antiguo orden colonial y las relaciones de dependencia con la ex metrópoli. Esto pone término *ipso facto* a la competencia y a las atribuciones de la antigua Potencia colonial en todo el territorio correspondiente y en cada una de sus partes que lo componen. Por lo tanto, entre el nuevo Estado y todos los demás Estados, incluyendo la ex metrópoli, las relaciones deben basarse en las reglas del derecho internacional, que son las únicas que aseguran al nuevo Estado la calidad de asociado soberano e igual.

78. El archipiélago de las Comoras proclamó su independencia el 6 de julio de 1975 y la Asamblea General decidió, el 12 de noviembre del año pasado, admitir este nuevo Estado en las Naciones Unidas. No hay duda de que la independencia de las Comoras se adquirió como expresión del deseo de la gran mayoría de su población. La voluntad del pueblo comorano quedó demostrada pacíficamente, en plena conformidad con la Potencia administradora, mediante el referéndum del 22 de diciembre de 1974. Ese referéndum se realizó en todo el territorio comorano, y sus resultados y las decisiones adoptadas las consideramos válidas para el conjunto del territorio. El derecho a la autodeterminación fue ejercido por todo el pueblo comorano y en la totalidad de su territorio.

79. Resulta de ello que las Comoras accedieran a la independencia como nación soberana, con todo el

territorio que las integran. Con motivo de la admisión de ese país en las Naciones Unidas, la Asamblea General, por su resolución 3385 (XXX), auspiciada por gran número de países, reafirmó de manera expresa la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras, integrado por las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli. Como uno de los patrocinadores de la resolución que he mencionado, Rumania se pronuncia a favor del respeto y la aplicación fiel de esa resolución.

80. Al examinar la solicitud del Jefe de Estado comorano, el Consejo de Seguridad debe basarse en la premisa clara de que las Comoras ya son un Estado soberano e independiente, que tiene en las Naciones Unidas los mismos derechos que los demás Miembros. Por ello, todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como todos los principios fundamentales enunciados en otros instrumentos de la Organización, son valederos naturalmente en lo que atañe al Estado de las Comoras, que debe beneficiarse de todos los derechos y de todas las garantías previstas en la Carta.

81. En otras palabras, a partir del momento en que un nuevo Estado logra la independencia y entra en la Organización, lo que predomina al determinar su condición con respecto a los otros Estados y sus derechos soberanos son las disposiciones de la Carta, así como los demás principios fundamentales del derecho internacional. Nos referimos, en primer lugar, al Artículo 2 de la Carta que ha consagrado el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas, así como el del respeto por la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados. Estos principios han sido reafirmados numerosas veces tanto por la Asamblea General como por el Consejo de Seguridad.

82. A este respecto sería suficiente recordar un solo párrafo de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas — resolución 2625 (XXV) — el cual dice que todo Estado se abstendrá de cualquier intento — y subrayo, de cualquier intento — “de quebrantar parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un Estado o país”.

83. Como se sabe, esa Declaración fue aprobada por consenso. Ciertamente, las Comoras no son más que uno de los Estados más pequeños entre los Miembros de las Naciones Unidas. Pero la legalidad internacional no podría hacer una distinción entre los grandes y los pequeños, y esto en detrimento de los últimos; la legalidad internacional es y debe ser única e igual para todos y para con todos los pueblos y Estados, cualesquiera sean su dimensión, su potencia, el número de la población o su situación y configuración geográfica.

84. Estas son, con toda brevedad, las consideraciones y los principios por los cuales piensa guiarse mi delegación en el examen de la cuestión del orden del día. Consideramos que estos principios tienen validez universal y carácter imperativo y que es impermissible derogarlos o interpretarlos de manera unilateral o aplicarlos de distinta forma, en función de circunstancias subjetivas o de hechos que escapan al dominio del derecho internacional.

85. En el curso de este debate, el representante de las Comoras y nuestros colegas de los países africanos han aportado suficientes elementos y hechos que no dejan duda alguna en cuanto a que el archipiélago de las Comoras siempre ha sido y sigue siendo todavía una entidad política y territorial unitaria. Ahora, sobre todo después del logro de la independencia por el archipiélago de las Comoras, de conformidad con el deseo de la inmensa mayoría de su población, ningún Estado u órgano internacional tiene el derecho de poner en tela de juicio los atributos del Estado de las Comoras. Por esto, la delegación rumana considera que se debe respetar la soberanía y la integridad territorial de la República de las Comoras, tal como lo pide la Asamblea General.

86. Creemos que las Comoras, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, tienen el derecho de pedir al Consejo de Seguridad que se pronuncie a favor del respeto incondicional de su unidad y de su integridad territorial y que exija a los Estados que se abstengan de todo acto que pueda afectar su condición política.

87. La delegación rumana se asocia al llamamiento dirigido a Francia en el curso de este debate por los países africanos para que renuncie al referéndum en Mayotte, proyectado para el 8 de febrero. Estamos convencidos de que es posible resolver amistosamente esta controversia, respetando al propio tiempo la soberanía y la integridad territorial del Estado comorano, en un espíritu de amistad y de cooperación con los Estados africanos dentro de las mejores tradiciones humanistas y de justicia del pueblo francés.

88. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución S/11967 presentado por las delegaciones de Benin, Guyana, Panamá, República Árabe Libia y República Unida de Tanzania.

89. Sr. MURRAY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame felicitarlo calurosamente por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Es un gran placer ver dirigir nuestros debates al distinguido representante de los Estados Unidos, cuya dedicación a la causa de la justicia, la paz y la cooperación internacional ha sido y sigue siendo la base de las relaciones entre nuestros dos países. Además, nos complace especialmente contar con su habilidad, su celo, su vasta experiencia en asuntos públicos y gubernamentales y su ingenio presto a dirigirnos en nuestras

labores. Mi delegación le desea éxito en sus actividades futuras. Las Naciones Unidas serán un lugar menos placentero sin usted.

90. También deseo felicitar a mi vecino en esta sala y colega del Commonwealth, el Sr. Salim, por la forma capaz y paciente en que dirigió los asuntos del Consejo el mes pasado. Tenemos toda razón para estarle muy agradecido por el modo en que cumplió su cometido en uno de los meses más difíciles del Consejo desde hace mucho tiempo.

91. Antes de pasar a la cuestión de las Comoras, mi delegación quisiera asociarse a las observaciones formuladas ayer por el representante de Panamá y al mensaje del Secretario General en relación con el desastroso terremoto ocurrido en Guatemala. Enviamos nuestras condolencias a las familias de todos aquellos que perdieron la vida o fueron heridos en ese terrible desastre. El Primer Ministro de mi país ya ha enviado un mensaje personal de condolencias al Presidente de Guatemala y le ha ofrecido el auxilio y la ayuda humanitaria que puedan necesitar los servicios de socorro de ese país.

92. Mi delegación ha seguido el debate de esta semana sobre la cuestión de las Comoras con gran atención e interés. Debo decir, en primer lugar, que las relaciones entre mi país y las Comoras no han sido grandes en el pasado, aunque me complació enterarme de que el representante de las Comoras que se encuentra frente a mí recibió parte — en realidad, espero que sea la mejor — de su educación en la universidad de Oxford. A pesar de esta distinguida excepción, nuestros contactos todavía son, lamentablemente, limitados. Sin embargo, ello no nos impide dar la bienvenida al nuevo Estado de las Comoras al alcanzar su independencia, que es un paso más en el proceso de descolonización. Deseamos al pueblo de las Comoras todo éxito posible en la reedificación de su nuevo destino.

93. Nuestro interés en este debate se deriva, por lo tanto, de los principios generales de la libre determinación a que se han referido algunos oradores. Creo que su importancia trasciende el campo específico que estamos discutiendo aquí. Mi delegación declara abiertamente su interés en la cuestión, tanto como Potencia administradora fiel al principio de la libre determinación, como en su calidad de representante de un país en el cual — al igual que en Francia — el Parlamento también impera supremo. Teniendo esto presente, quisiera por consiguiente explorar algunas de las cuestiones que se han planteado en este debate.

94. Hace un momento dije que en el Reino Unido el Parlamento es supremo. Esta es una proposición general, pero se aplica con igual vigor a los procedimientos que adoptamos en el Reino Unido a fin de dar efectividad a la independencia de nuestros territorios dependientes. En una serie de comunicaciones a la Asamblea General y al Comité Especial encargado

de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, durante el año pasado, tuvimos la oportunidad de reproducir los textos de los comunicados anunciando cuáles eran los territorios que iban a alcanzar la independencia. Esas comunicaciones han contenido a menudo las palabras "sujeto a aprobación parlamentaria". Me atrevo a decir que esa expresión a menudo para inadvertida, pero no está insertada de una manera frívola o por accidente. Los territorios dependientes del Reino Unido son, como norma, parte de los dominios de Su Majestad. Es necesario que el Reino Unido promulgue una ley antes de que cualquier parte de los dominios de Su Majestad pueda dejar de tener ese carácter o antes de que pueda independizarse del Gobierno del Reino Unido. Lo normal es que el Parlamento del Reino Unido esté de acuerdo con el Gobierno del día, tanto en cuanto al principio de la descolonización como a la necesidad de darle efecto en los territorios en vías de independencia. Pero el Parlamento tiene la última palabra y, a menos que se pronuncie a favor de la independencia, ésta no puede lograrse legalmente. Podría agregar también que los miembros del Parlamento — como los miembros del Gobierno — se interesan especialmente en la cuestión de las minorías en los Territorios dependientes que no se sienten felices respecto de sus futuras perspectivas al acercarse la independencia. A veces ello tiene como resultado que se incorporen garantías para esas minorías, con el consentimiento de los gobiernos de los territorios interesados, en las constituciones que aprueban para la independencia. A veces no es así. Se ha dicho ya vigorosamente en el Consejo de Seguridad que las mayorías tienen sus derechos, tanto como las minorías, y nadie pondría esto en tela de juicio ni un solo momento. Pero sigue en pie del problema político y ciertamente desearíamos que se hicieran todos los esfuerzos posibles para reconciliar las opiniones locales y las diferencias de la forma más armoniosa posible en todos nuestros territorios a punto de independizarse.

95. Los representantes de Francia y de la República Unida de Tanzania se refirieron a una importante cuestión en la sesión 1886a. cuando hablaron de hasta qué punto las delegaciones representan aquí a sus gobiernos. Ciertamente, el Gobierno francés se expresó muy claramente durante 1974 a favor de la unidad y la integridad territorial de las Comoras. Creemos que lo hizo con sinceridad y hemos tomado nota de la observación del representante de Francia en el sentido de que su país no tiene interés en mantener a Mayotte dentro de su marco constitucional. Pero la política del Gobierno francés está sujeta a la aprobación del Parlamento francés, que en este caso no dio su aprobación. Comprendo perfectamente las opiniones del representante de la República Unida de Tanzania y de los demás oradores, pero evidentemente intenciones son diferentes de compromisos, y se requería autorización parlamentaria para que el Gobierno francés pudiera comprometerse.

96. También hemos escuchado con gran interés las opiniones expresadas en el Consejo en cuanto a la aplicación del principio de la libre determinación. No necesito decir que mi Gobierno apoya resueltamente ese principio. No sólo lo hemos dicho, sino que hemos actuado de acuerdo con él, como lo indica aquí la presencia de aproximadamente 35 delegaciones de antiguos territorios británicos dependientes. Creemos que todo territorio dependiente, por pequeña que sea su población o su superficie, tiene derecho a decidir su propio futuro de la manera que lo desee, ya elija la independencia, la integración con la Potencia administradora o tal vez la asociación con otro país. Nosotros continuaremos afirmando que todos nuestros territorios pueden elegir su futuro, ya sean islas o países continentales, cualquiera sea su origen étnico o posición geográfica.

97. Sin embargo, también sabemos que los problemas con que tropiezan los demás pequeños territorios son sumamente complejos. Las islas, especialmente las pequeñas, tienden a estar al margen de los acontecimientos mundiales y sienten sospechas incluso de sus vecinos inmediatos. Cuando una misión visitadora del Comité Especial fue a Montserrat el año pasado, por ejemplo, pudo verse claramente que los habitantes de esa isla no se preocupaban tanto de sus relaciones con el Reino Unido, sino más bien de sus relaciones con sus vecinos del Caribe. Hace dos años, otra misión visitadora del mismo Comité observó un referéndum en las islas Ellice relacionado con su separación de las islas Gilbert y que ya ha tenido lugar. Los habitantes de las islas Ellice admitieron que la separación tal vez no era una sensatez económica, pero creían ser diferentes de sus vecinos de las islas Gilbert y se preocupaban de sus perspectivas futuras al acercarse a la independencia. En realidad, estas tensiones entre diferentes islas tienden a incrementarse al acercarse el día de la independencia o la libre determinación.

98. No creo que las Naciones Unidas tengan una solución ya estructurada o universalmente aplicable a estos problemas. Hemos argüido enérgicamente el año pasado en el Consejo de Administración Fiduciaria que Papua Nueva Guinea debía acceder a la independencia como un todo y que cualquier intento para desmembrarla era injustificable. Por nuestra parte, ciertamente, hacemos todo lo posible para llevar a nuestros territorios dependientes a la independencia como una unidad. Confieso que a veces hemos fracasado. Fracasamos en el subcontinente indio en 1947, y dudo que alguien pudiera sostener ahora que era políticamente viable mantener unido aquel subcontinente. Ha habido uno o dos fracasos más en otras partes, pero felizmente en general hemos tenido éxito. Comprendemos y vemos con simpatía las legítimas preocupaciones de los Estados africanos y su deseo de heredar en su totalidad sus fronteras coloniales.

99. Al aplicar estas consideraciones generales a la cuestión que examinamos, reconocemos que la situa-

ción es compleja. Comprendemos bien tanto la opinión firme del Gobierno de las Comoras, en el sentido de que sus ex fronteras coloniales deben conservarse ahora que son independientes, como también los problemas constitucionales del Gobierno francés. Esperamos sinceramente que estas lamentables diferencias entre ambos Gobiernos se resuelvan mediante continuas negociaciones entre ellos. Hemos tomado nota de la declaración formulada ayer por el representante de Francia, en el sentido de que su Gobierno no escatimará esfuerzo alguno para restablecer la armonía. Esperamos que se encuentre una fórmula que permita que los vínculos que en el pasado existían entre las cuatro islas se mantengan en el futuro en una u otra forma. Sólo adoptando una actitud de flexibilidad se podrán restablecer la amistad y la cooperación que los representantes de ambos Gobiernos han dicho que tanto desean.

100. Esto en cuanto al fondo. Sin embargo, creo que antes de terminar debo hacer una referencia, de paso, a la declaración del Sr. Malik, representante de la Unión Soviética. El Sr. Malik tiene su propia manera de ver las cosas, ya se trate de sucesos pasados o de los en curso en Angola. En lo que a mí respecta, los hechos son claros: soldados cubanos, muy bien pertrechados con armas soviéticas están matando a africanos en Africa, luego de haber cruzado el Océano Atlántico con ese fin.

101. Sr. KANAZAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, Señor Presidente, deseo expresar que es un placer para mí felicitarlo por haber asumido los deberes de Presidente del Consejo durante este mes, tarea en la cual le deseo todo éxito. No dudo de que sus excepcionales cualidades iluminarán y orientarán eficazmente al Consejo en el cumplimiento de sus obligaciones. Me complace especialmente ver a usted en tan alto cargo, habida cuenta de las estrechas y amistosas relaciones existentes entre el Gobierno que usted representa y el Japón, relaciones que espero se vean robustecidas aún más mediante la íntima cooperación entre los dos Gobiernos, tanto en las Naciones Unidas como fuera de ellas.

102. También deseo rendir homenaje a los logros admirables del Presidente del Consejo en el pasado de enero, el Sr. Salim, de la República Unida de Tanzania. Todas sus dotes de Presidente y negociador fueron puestas en juego para contribuir al hallazgo de soluciones satisfactorias a algunos de los más difíciles e intrincados problemas presentados al Consejo, y sus esfuerzos se vieron coronados de gran éxito.

103. Pasando a la cuestión que examinamos, la delegación del Japón toma nota del hecho de que, en una libre expresión de su voluntad, el pueblo del archipiélago de las Comoras se declaró por abrumadora mayoría a favor de la independencia en el referéndum celebrado en diciembre de 1974. Apreciamos los firmes compromisos y esfuerzos del

Gobierno de Francia para asegurar la descolonización del archipiélago de las Comoras, que capacitaron al pueblo de esas islas para ejercer su derecho a la libre determinación de manera pacífica y ordenada.

104. Sin embargo, hemos observado con una mezcla de perplejidad y preocupación los acontecimientos posteriores que afectaron a las islas de las Comoras. En realidad, deseáramos que terminaran con éxito las conversaciones y que se llegue a una solución aceptable para Francia y las Comoras, superando así las diferencias que han surgido con posterioridad al referéndum de 1974. Lamentamos que las conversaciones entre las dos partes involucradas no hayan permitido llegar a un acuerdo sobre el futuro de una de las islas del archipiélago, y han sido suspendidas.

105. Mi delegación siente que el Gobierno francés proyecte celebrar otro referéndum en Mayotte el próximo domingo a pesar de no existir una solución mutuamente aceptable, que todavía esperamos pueda lograrse. El Estado de las Comoras se opone firmemente a ese referéndum por considerarlo como una negativa de las aspiraciones de la mayoría del pueblo comorano a la unidad nacional y la integridad territorial del archipiélago. Comprendo las dificultades de carácter constitucional que tiene el Gobierno de Francia, pero creo firmemente que las aspiraciones del pueblo de las Comoras deben ser respetadas.

106. Teniendo en cuenta estas opiniones divergentes sobre los fundamentales principios involucrados y a falta de una solución mutuamente aceptable para las dos partes, mi delegación considera adecuado que se reanuden las conversaciones entre los Gobiernos de Francia y las Comoras con miras a superar las diferencias existentes y llegar a una solución mutuamente aceptable con respecto a la futura condición de Mayotte. Mientras tanto, el Gobierno francés podría facilitar la solución suspendiendo el referéndum en Mayotte hasta que se logre un resultado en las conversaciones.

107. Mi delegación cree que el Consejo de Seguridad debe encarecer a las dos partes interesadas que cuanto antes reanuden las negociaciones; y decidir qué medidas y principios las orientarán hacia la solución rápida y constructiva que todos deseamos. Mi delegación espera también que el Consejo adopte las medidas apropiadas para que las referidas negociaciones se reanuden a la mayor brevedad.

108. Antes de terminar, mi delegación desea asociarse al mensaje que el Secretario General dirigió al Presidente de Guatemala, en el que expresa su pesar ante la gran pérdida de vidas y de bienes causada por el aciago terremoto. Hacemos llegar nuestra profunda condolencia al representante de Guatemala ante las Naciones Unidas, y por su intermedio deseamos mi delegación transmitir al Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala las condolencias de mi Gobierno al Gobierno y al pueblo de Guatemala.

109. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, quiero felicitarlo calurosamente a usted, Señor Presidente, y desearle pleno éxito en el desempeño del elevado cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero, expresándole nuestra convicción de que bajo su dirección el Consejo continuará trabajando rápida y eficientemente, tal como lo ha hecho desde el comienzo. Es una satisfacción para mi delegación asegurarle a usted, representante de un gran país con el que Italia tiene muy estrechas relaciones, el deseo de colaborar plenamente. Le deseamos también pleno éxito en su vida futura, cualquiera sea la carrera que desee seguir, ya sea en el campo académico o al servicio del Gobierno de su país.

110. Quiero unirme también a los agradecimientos y felicitaciones tan merecidos que se han expresado unánimemente a su predecesor el representante de la República Unida de Tanzania, Sr. Salim. Hemos sido afortunados — como dije cuando él ocupó la Presidencia por primera vez en un mes ya recargado con un pesado programa de trabajo — al haber contado en nuestras reuniones y labores, el mes pasado, con la capacidad, integridad e inteligencia de nuestro colega el Sr. Salim. Recordaremos su brillante actuación y ciertamente le quedamos deudores.

111. Antes de pasar al asunto que examina hoy el Consejo, quisiera unirme a usted, Señor Presidente, y a otros oradores que han expresado su pesar al pueblo y al Gobierno de Guatemala, víctima del desastroso sismo. Quiero reiterar a ese país amigo de América Latina el sentimiento de hermandad y solidaridad que ya hizo llegar el Presidente de la República de Italia al Jefe de Estado de Guatemala.

112. El 17 de octubre de 1975 [1848a. sesión], cuando se votó la recomendación de admisión del Estado de las Comoras a las Naciones Unidas, tuve la oportunidad de expresar nuestra cordial y amistosa acogida al pueblo y Gobierno de ese Estado. También expresé nuestra confianza en que un país como las Comoras, dotado con un patrimonio tan valioso como el espíritu africano y la fe del Islam, podría prestar un aporte positivo a los principios y propósitos de las Naciones Unidas.

113. En aquella ocasión expresé nuestra gratitud por la ayuda que Francia había dado al nuevo Estado en su camino hacia la emancipación política y económica, así como nuestra confianza en la tradicional vocación democrática de la nación francesa. Con respecto a las dificultades jurídicas que entonces confrontaban aún los dos Gobiernos, de París y de Moroni, expresé nuestra confianza en que habrían de encontrar la mejor solución al problema que se les presentaba.

114. Dado que ese mismo problema parece seguir pendiente entre los dos países, queremos reiterar hoy esa misma confianza. Hemos seguido muy cuidadosa-

mente este debate y hemos escuchado atentamente todas las declaraciones formuladas, especialmente la del representante del Estado de las Comoras, Sr. Omar Abdallah, que nos impresionó por lo elevado de su contenido y el sentido ejemplar de responsabilidad y de equilibrio que demostró. La primera conclusión que mi delegación extrajo de todas esas declaraciones es que ninguno de los oradores parece poner seriamente en tela de juicio la buena voluntad y los serios propósitos de Francia. Su historial en el campo de la descolonización, del que puede sentirse orgullosa — como lo expresó el Sr. Jackson — es generalmente reconocido y elogiado. Me pregunto cuántos participantes en este debate tendrían la comprensión y gentileza necesarias para explicar abiertamente un problema constitucional que afecte a sus países, como lo ha hecho el Sr. de Guiringaud en varias oportunidades. Temo que muchos, si no la mayoría de los Estados Miembros refutarían las preguntas como injerencia — ilegítima — en su soberanía nacional y en su jurisdicción interna.

115. Sobre la base de esta suposición, nosotros mantenemos que no sería útil y que incluso sería errado adoptar una posición que podría parecer más bien inflexible y casi dogmática con respecto a los principales principios que han de guiar el proceso de descolonización. Para evitar malos entendidos, me apresuro a decir que mi país respeta y apoya plenamente esos principios fundamentales y creo que nuestros antecedentes son clarísimos al respecto. Lo que quiero decir es que los principios debieran guiar nuestra acción al tratar de resolver un problema específico, pero que ese mismo problema no debe considerarse como un caso experimental de la correcta interpretación que deba darse a esos principios. Tanto más cuanto que en casos anteriores discutidos recientemente por el Consejo, el espíritu de transacción y conciliación ha inspirado en cierta medida sus conclusiones. Y lo que sirvió para países vecinos de África y de Asia debiera servir también en este caso.

116. En otras palabras, no vemos la utilidad ni la finalidad de un enfretamiento en cuanto a la cuestión de la isla de Mayotte, porque creemos que es más bien el interés de toda la población de las Comoras lo que debe preocuparnos aquí. Nos parece que el interés de esa población exige un cierto tipo de acuerdo sobre bases realistas, acuerdo que debiera ser patrocinado y respaldado por el Consejo.

117. Creemos que hay base suficiente para una transacción realista entre las dos partes interesadas sin tocar los principios fundamentales que, por supuesto, deben ser mantenidos. Sin embargo, no estamos seguros de que sea necesario o atinado el expresarlos una y otra vez en cada caso. Quisiera señalar que en opinión de mi delegación parece haber ciertamente en esta etapa una base común suficientemente amplia para hallar una solución pragmática.

118. Teniendo en cuenta el excelente historial de Francia en el proceso de descolonización, creo que nadie aquí cree seriamente que en el año 1976 París intente algo para prolongar su papel en Mayotte con algún propósito misterioso. Reconozcámoslo: nada parece indicar ninguna razón para que Francia esté dispuesta a pagar el desproporcionado costo de establecerse permanentemente en Mayotte. Por el contrario, detectamos la muy seria voluntad del Gobierno francés de encarar sus responsabilidades en su país y con la comunidad internacional: por una parte, actuar de conformidad con su Constitución y, por la otra, aliviar las actuales preocupaciones o ansiedades económicas de la población de Mayotte estén o no bien fundadas, para llegar a la solución final que todos preconizamos, sin producir innecesarias disputas o conflictos de intereses en las Comoras que puedan llevar a consecuencias imprevisibles e infortunadas.

119. Lo que necesitamos hacer, en nuestra opinión, es ayudar a las Comoras a lograr la unidad, la integridad territorial del Estado y, por consiguiente, la independencia política. Se plantea la cuestión de cómo puede realizarse esto en la forma más eficaz. Modestamente sugiero que, mediante un enfoque práctico y constructivo, más que por otros medios, podríamos acercarnos al día en que todo el pueblo del archipiélago de las Comoras, incluyendo la población de Mayotte, viva y trabaje agrupado en un solo país unificado. El respeto a los principios en forma algo abstracta sin ninguna relación con la situación de hecho, aunque sea intrincada, no favorece esos principios; incluso puede debilitar su eficacia en la práctica. Considero que esto también debe ser tenido en cuenta antes de adoptar una decisión.

120. Por las razones que acabo de indicar, mi delegación no estaría en condiciones de apoyar el proyecto de resolución de las cinco Potencias si se somete a votación, aunque compartimos sus objetivos y sus aspiración principales, lo cual ha sido expuesto de modo muy elocuente por el Sr. Salim al presentar el proyecto en nombre de los autores.

121. Para concluir, mi delegación considera que el Consejo debe tratar en primer lugar de ayudar a las Comoras a que logren su independencia contando con todos los componentes económicos, políticos y geográficos necesarios. En consecuencia, hacemos un llamamiento a todas las partes para que cooperen amistosamente a fin de lograr este objetivo. Al mismo tiempo, consideramos que nuestros debates sobre este problema, al igual que sobre otras cuestiones, tendrían mayor peso si el Consejo se expresara en forma unánime. Creemos que su voz tendría mayores posibilidades de ser oída y aceptada tanto en el archipiélago como en Francia.

122. Sr. AKHUND (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Le ruego, Señor Presidente, me excuse por solicitar la palabra por segunda vez, pero ciertas

observaciones del docto representante del Reino Unido me llevan a exponer ante el Consejo algunas ideas propias.

123. Pero antes de hacerlo, quiero unirme a los oradores anteriores y expresar el sentimiento de pesar que experimenta mi delegación por la catástrofe de que ha sido víctima el pueblo de Guatemala. Puedo asegurar a este país que, en la forma modesta en que podamos hacerlo, estamos dispuestos a prestar ayuda en estos momentos.

124. El Sr. Murray hizo una declaración que me tomó cierto tiempo digerir: "Si el Parlamento británico", dijo, "no actúa, la independencia no se consigue". A veces nos sentimos un poco saturados, digamos así, con las lecciones sobre procedimientos parlamentarios y primores constitucionales. Considero que el Reino Unido se siente justificadamente orgulloso por el hecho de encontrarse aquí 35 de sus ex colonias, protectorados y pupilos ocupando asientos como miembros independientes y soberanos.

125. El Pakistán fue la primera posesión británica que se liberó, y fue seguida 24 horas más tarde por la India. Todo ello ocurrió, como sabemos, en una forma por demás ordenada, amistosa e incluso caballeresca. Tuvieron lugar las correspondientes leyes del Parlamento, hubo bandas, recepciones y desfiles y demás actos habituales. Pero no olvidemos que un punto de vista tan formalista de la historia como el que expone el Sr. Murray, hace una grave injusticia a la historia. Miles de personas pasaron años en la cárcel y cientos dieron sus vidas.

126. Los británicos vinieron a nuestro subcontinente hace 200 años y se apoderaron del imperio de los mongoles. En 1857 tuvimos la primera guerra de independencia, a la cual hasta el día de hoy los británicos prefieren considerar como "el motín indio". Luchamos contra ellos, como dije, de una manera más o menos caballeresca. No nos sentíamos descontentos de haberlos conocido, pero nos sentimos más felices cuando se fueron. Y dado que nuestra relación fue de carácter ambivalente, ha perdurado, algo de ella ha quedado.

127. Lamento que el representante del Reino Unido considere que fracasaron en mantener la unidad en el subcontinente. Pues bien, considero que su fracaso es nuestro triunfo, porque de no haber sido por este fracaso yo no estaría aquí representando a un país soberano e independiente.

128. Ciertamente, los británicos se opusieron a la creación del Pakistán. Nuestro pueblo luchó y se enfrentó a toda clase de oposición, incluso la del Reino Unido, para alcanzar su nacionalidad mediante la libre determinación, y tuvimos éxito. Creía que todo esto lo habíamos puesto en el olvido con los británicos; incluso permanecemos en el Commonwealth durante un tiempo. Pero si el Sr. Murray quisiera

debatirlo a fondo en alguna otra ocasión — no esta noche ni en esta tribuna — nos sentiremos muy complacidos de entablarlo.

129. Sr. MURRAY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): A estas alturas sólo diré que cuando el docto personal de mi delegación redactó este párrafo, incluyendo esos paralelos históricos, no pensé que me proporcionaría la ocasión de esta interesante contribución de mi colega, que ha iluminado cierto pasado, nos ha ilustrado, y hecho sentir a alguien que, como yo, pasó muchos años felices en su país, un pequeño toque de nostalgia. Doy las gracias al representante del Pakistán por ello. En cuanto a la cuestión que él tocó en su comienzo, mi observación no fue exactamente del tenor que citó. Yo dije: "Pero el Parlamento tiene la última palabra y, a menos que se pronuncie a favor de la independencia, ésta no puede lograrse legalmente". [Véase párr. 94 supra.] La palabra que utilicé es "legalmente" y no deja de ser relevante, porque de tanto en tanto se habla de un Territorio llamado Rhodesia, que quiere pensar que es independiente, pero dado que el Parlamento británico no ha tomado las medidas del caso, en nuestro concepto no puede ser legalmente independiente.

130. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, me permito comentar en este año de nuestro bicentenario que creo tener el honor de representar a otro país que no obtuvo una ley del Parlamento en el momento oportuno.

131. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): En lo que respecta al amistoso ataque contra la Unión Soviética que ha hecho el representante británico, deseo formular algunos comentarios. Durante unos siete años fui Embajador de la Unión Soviética en el Reino Unido. Llegué a la conclusión — y en verdad estaba profundamente convencido — de que si los conservadores británicos hubieran tenido la oportunidad de agarrarnos por la garganta, no nos hubieran dejado hasta el día siguiente. Yo creía que el odio que determinaba el ataque contra la Unión Soviética sólo era característico de los conservadores. Hoy advierto que es un cáncer de que sufre el representante oficial del Gobierno laborista. Los ataques intempestivos y perversos contra la Unión Soviética constituyen un verdadero cáncer. Muchos representantes de los círculos dirigentes británicos han experimentado esta enfermedad y, recientemente, la Sra. Thatcher, líder conservadora, volvió a confirmar esta impresión con su ataque hostil contra la Unión Soviética.

132. ¿Quién asesina a los africanos en Angola? Los racistas sudafricanos, que piensan como los británicos y son sus amigos. Ellos son los asesinos, y los representantes británicos guardan silencio al respecto. No tengo el propósito de responder por los cubanos. El destacado representante de Cuba,

Sr. Alarcón, puede defenderse de los ataques del representante del Reino Unido contra Cuba.

133. ¿Quién ayuda a los racistas sudafricanos en Angola? ¿Quién envía verdaderas escuadras de asesinos y bandidos internacionales, llamados mercenarios o voluntarios? Lo hace Londres. De acuerdo con la prensa norteamericana, Londres es la ciudad donde se integran esas bandas de mercenarios para asesinar a los patriotas angolanos que desean ser libres e independientes. ¿Quién les brinda ayuda? Los elementos antipatrióticos de Angola y, por supuesto, los racistas sudafricanos. Esos son los culpables de que prosiga esta guerra fratricida en Angola. Prestar ayuda a los elementos que se oponen al gobierno es una de las costumbres del Reino Unido.

134. Recordemos que durante la guerra civil de la Unión Soviética, luego de la revolución socialista, el Reino Unido brindó asistencia a los enemigos de la joven república soviética, a los generales zaristas Kolchak, Denikin, Yudenich y otros que no representaban al pueblo soviético. Londres se ha convertido ahora en la sede para la formación de estos grupos de asesinos internacionales que se envían para luchar contra el pueblo de Angola. En otras palabras, aquella antigua tradición — que comenzó luego de la revolución de octubre de 1917 — se sigue manteniendo hoy. Conocemos muy bien la participación que cabe al Reino Unido. Esos son los que tratan de continuar la lucha en Angola y asesinar a africanos.

135. En aquella oportunidad fue la clase trabajadora británica la que nos ayudó; le decían al Gobierno conservador: "No intervención en la Rusia soviética". Ello fue decisivo para impedir ulteriores intervenciones de parte del imperialismo británico en los asuntos internos de nuestro país. Esperamos que la misma resistencia se plantee hoy en el Reino Unido y se le diga al Gobierno actual que no intervenga en Angola; que no se asesinen más patriotas angolanos y que no se envíen más bandas de asesinos internacionales, mercenarios, para matar a los angolanos.

136. La Unión Soviética se pronuncia firmemente a favor de que el pueblo de Angola pueda gozar lo antes posible de los frutos de su valerosa lucha por la libertad y la independencia nacional y que comience a edificar una nueva vida basada en la libertad, la independencia y el progreso social. Todos saben que el fundamento de la posición de la Unión Soviética en lo que respecta a la cuestión de Angola es el apoyo constante a la lucha de los países por la independencia y la libertad.

137. Durante muchos años, la Unión Soviética ha brindado ayuda moral y material a las fuerzas patrióticas de Angola en su lucha por la liberación del yugo colonial. Fiel a su deber internacional, la Unión Soviética ha respondido a la solicitud — lo subrayo: la solicitud — del legítimo Gobierno de la República Popular de Angola y le prestó la ayuda necesaria

para defender sus realizaciones. Esto es lo ocurrido. La Unión Soviética, como ya se ha señalado, no busca en Angola ventajas económicas, militares o de otro tipo. No existen inversiones multimillonarias de la Unión Soviética en Angola. No tenemos interés en saquear los recursos naturales del pueblo angolano. Nuestra asistencia y apoyo al Gobierno legítimo de la República Popular de Angola se derivan de posiciones de principio de la política exterior soviética y responden plenamente a las decisiones de las Naciones Unidas y de la OUA en materia de descolonización, contra las cuales votó el Reino Unido.

138. La intervención militar directa en Angola fue llevada a cabo por los racistas sudafricanos, las fuerzas imperialistas y los mercenarios que reciben ayuda abierta y encubierta de los servicios de espionaje extranjeros. Los racistas e imperialistas no quieren renunciar al saqueo de los recursos naturales que desde hace tanto tiempo realizan en Angola y procuran establecer allí un régimen que les sea favorable. La clave de la solución del problema de Angola es la cesación de la intervención externa contra el Estado soberano que es la República Popular de Angola. Esto permitirá que el pueblo angolano decida su propio destino. La propaganda imperialista confunde dos conceptos: intervención y prestación de asistencia.

139. El envío desde Londres de millares de bandidos y asesinos internacionales en forma de mercenarios constituye una intervención, como lo fue la injerencia en los asuntos internos de la joven república soviética que se llevó a cabo luego de la resolución de octubre, en la década de los años veinte. La prestación de asistencia al legítimo Gobierno de Angola, por su propia solicitud, representa una ayuda internacional a los patriotas angolanos, que luchan valiente y abnegadamente por la libertad y la independencia de su país. Esta es la realidad con respecto a Angola, y ninguna invención del representante británico puede tergiversar o encubrir esta verdad.

140. Sr. MURRAY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): En lo que concierne a este órgano, existe sólo el Gobierno de Su Majestad, y no un gobierno conservador o laborista. Aquí represento al Gobierno de Su Majestad. Pero quiero asegurarle al Sr. Malik que el Gobierno de Su Majestad no tiene la intención de agarrarlo por la garganta y que mi Gobierno concede suma importancia a las relaciones con la Unión Soviética. Esto, sin embargo, no quiere decir que debamos aprobar todos los aspectos de la política de ese gran país.

141. El representante soviético ha consagrado gran parte de su intervención a la cuestión de los mercenarios. Reconocemos que hay un cierto número de vagabundos de mi país que intervienen en los asuntos de Angola; pero no lo hacen con el respaldo del Gobierno de Su Majestad. Hay, como digo, unos pocos aventureros.

142. Tengo conmigo una declaración formulada por el Sr. Ennals, Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores y con el Commonwealth, el 4 de febrero, o sea, anteayer, en la que dice:

“En relación con el reclutamiento de mercenarios en este país quiero aclarar dos cosas. Primero, el Gobierno británico condena sin reservas el envío de mercenarios británicos a Angola. Segundo, instamos enérgicamente a todos los que se proponen emprender esta actividad tan peligrosa y contraproducente que mediten sobre ello.

“El Sr. Callaghan ya lamentó en el Parlamento las acciones de estos soldados aventureros. Es importante que en el extranjero se comprenda que estos temerarios desafían la política exterior del Gobierno británico. Hemos condenado todas las formas de intervención externa en los asuntos de Angola. El objetivo británico es el final de la lucha y el establecimiento de un gobierno representativo en ese país.”

El Sr. Ennals terminó esta parte de su discurso repitiendo el Consejo, transmitido por la prensa, de un ex sargento británico de las fuerzas aéreas que había regresado a Londres desde Angola. El sargento dijo: “Espero que todo el que piense ir a Angola siga mi consejo. No lo haga”. Esto refleja la actitud oficial de mi país en cuanto a los mercenarios.

143. En lo que respecta al resto de la declaración del Sr. Malik, creo que se refirió de manera inadecuada a mi observación principal, o sea, que se utilizaban armas soviéticas para matar a africanos. Pero quiero asegurarle que escuché su discurso cuidadosamente, de manera que espero que no haga hincapié en esa observación relativamente moderada.

144. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quisiera ejercer mi derecho a contestar las declaraciones formuladas por el representante de la Unión Soviética. Le aseguro a los oradores que quedan en la lista que no los haré esperar demasiado, y hago uso de la palabra sobre todo teniendo en cuenta las repetidas intervenciones del representante soviético sobre esta cuestión.

145. El lenguaje empleado por el Sr. Malik, hace una hora, en el Consejo nos llevan a los días más sombríos de la guerra fría...

146. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del inglés*): Cuestión de orden, Señor Presidente.

147. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como PRESIDENTE, doy la palabra al representante de la Unión Soviética para una cuestión de orden.

148. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente,

si no me equivoco el Consejo de Seguridad examina la cuestión de la situación en las Comoras y creo que cuando menos usted podría empezar por ahí.

149. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, doy las gracias al representante de la Unión Soviética. Diré con la mayor solemnidad que, bajo su dirección y por su iniciativa, hemos pasado del debate sobre el archipiélago de las Comoras al archipiélago de Gulag. Hemos vuelto a las expresiones de intimidación y de amenaza. Se dice que este representante y su Secretario de Estado han hecho cargos calumniosos contra la Unión Soviética de manera desvergonzada, en el sentido de que se propone colonizar a África. “Vayan con cuidado” [*take care*] se nos dice. Cuidado con esas “invenciones antisoviéticas”. Pues bien señores, el Sr. Malik puede hablar, como cualquiera de ustedes, de este representante. Sin embargo, no pueden referirse a mi Secretario de Estado en esos términos. No se refieran al Secretario de Estado con expresiones usadas en un juicio de purga política. No se nos intimida. No tememos a nada. No vamos a “ir con cuidado”. No nos importa un bledo.

150. Estamos aquí para debatir la cuestión de las Comoras, y hemos tratado de hacerlo en términos de derecho, de cortesía, y buscando soluciones. Nos encontramos ante las claras expectativas y los derechos de la población de las Comoras, y el evidente esfuerzo de la República de Francia por atender tales derechos y deseos. El Sr. Vinci habló de la buena voluntad y de la sinceridad de Francia. Yo sólo puedo hablar de la evidente buena voluntad y sinceridad de ese país. El Sr. Omar Abdallah, como han señalado varios de mis colegas, habló ante el Consejo de manera erudita, persuasiva, comprensiva.

151. De repente, en esta atmósfera aparecen términos propios de un juicio de purga política, de amenaza, de temor. Pero dirigidos a personas a las que no se intimida fácilmente. No solamente volvemos a los días más sombríos de la guerra fría; nos hallamos ante una cuestión que nos retrotrae a los días más sombríos del colonialismo. El nudo de la cuestión es que nos ocupamos de los últimos rincones por descolonizar en África; sólo queda una pequeña zona. Pero, de repente y por primera vez en un siglo, un ejército europeo reaparece en África.

152. Como dijo el representante del Reino Unido: “En lo que a mí respecta, los hechos son claros: soldados cubanos, muy bien pertrechados con armas soviéticas están matando a africanos en África, luego de haber cruzado el Océano Atlántico con ese fin”. Han regresado las personas de ojos azules con sus armas europeas y sus intenciones asesinas. Si no se está colonizando a África, ¿qué hace allí ese ejército extranjero?

153. Ahora bien, señores miembros del Consejo, tal vez hayamos evitado cuidadosamente el planteo

de esta cuestión. No fue mi Gobierno el que la planteó. El primer Gobierno que lo hizo fue el de la Unión Soviética. El representante soviético se refirió a supuestas intenciones de otras naciones; del deseo que tienen de "saquear" los recursos de Angola, lugar muy alejado del cual sé poco.

154. Esa palabra "saquear" me trae un recuerdo de hace dos semanas. El Presidente de Zambia, Sr. Kaunda, hablaba del "tigre saqueador y de sus temibles cachorros". Ahora bien, ¿quién se refería — pensarán ustedes — el Presidente Kaunda al hablar del tigre, y a quiénes al hablar de los cachorros? Nadie en esta sala desconoce a quiénes se refería. En definitiva, no es responsabilidad de los Estados Unidos plantear la cuestión si los demás no lo hacen. Pero todos ustedes, todos los miembros del Consejo de Seguridad saben a quiénes se refería el Presidente Kaunda cuando hablaba del tigre saqueador y de los temibles cachorros. Si el Consejo no desea debatir esta cuestión, que así sea. Los Estados Unidos no han tomado la iniciativa para hacerlo. Pero, trátase con respeto el buen nombre del Secretario de Estado de los Estados Unidos. No dejaré que se lo someta aquí a bravatas stalinistas de una generación superada en buena hora.

155. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Al dar la bienvenida al representante de los Estados Unidos como Presidente del Consejo dije que este sería un canto del cisne. Acabamos de escucharlo.

156. Creo que el representante de los Estados Unidos entendió de modo incorrecto lo que dije en mi declaración y puede leerlo. No había ningún término de amenaza. Hice hincapié en que debía evitarse volver a caer en una situación ridícula al calumniar a la Unión Soviética diciendo que trata de colonizar a África. Dije que se reirían de ustedes con esas maquinaciones contra la Unión Soviética.

157. A nadie llamé por su nombre. Pero el autor de una de esas declaraciones se dio por aludido. Bueno, después de todo, esto aclara las cosas y se sabe ya de quién se trata. Dije que personas responsables que son ministros y embajadores tergiversan la política de la Unión Soviética. La declaración del representante de los Estados Unidos dio razones para creer que se trata de una política tendiente a tergiversar la posición de la Unión Soviética respecto de la cuestión de Angola. Se continúa haciéndolo, y esa misma deformación la repite aquí el representante de los Estados Unidos.

158. Lo que dije en respuesta al ataque del representante del Reino Unido también es perfectamente aplicable a la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos. La Unión Soviética no interviene en los asuntos de Angola. Le presta legítima asistencia al Gobierno de la República Popular de Angola. Esa es la diferencia entre los medios secretos

y encubiertos de asistencia a quienes luchan contra ese Gobierno y los racistas sudafricanos, y los actos abiertos, honestos y legítimos de brindar ayuda al Gobierno legítimo de la República de Angola. Esa es la diferencia esencial. Y para agitar las cosas hay gente que quiere tergiversar la esencia de la posición adoptada por la Unión Soviética.

159. En mi declaración me referí a esto. No llamé a nadie por su nombre. Pues bien, ¿qué puede hacerse al fin de cuentas? No desco utilizar un refrán soviético que estaría fuera de lugar aquí en el sentido de que al que le pique que se rasque. No llamaré a nadie por su nombre. Quienes tergiversan la posición de la Unión Soviética que vayan con cautela. No digo esto como amenaza, sino como un consejo amistoso. Sus maquinaciones encaminadas a tergiversar la posición y la política de la Unión Soviética provocarán risa. Ustedes serán objeto de burla y desdén. Nuestros amigos africanos lo saben porque comprenden la cuestión y tienen plena conciencia de quiénes están interviniendo allí y envían soldados, aviones y asesinos internacionales procedentes de Londres y de otros lugares, y quiénes ayudan al Gobierno de Sudafrica a invadir el territorio de Angola con sus fuerzas armadas, y quién presta ayuda legítima al Gobierno de Angola.

160. Esta es la diferencia esencial. Creo que todos los aquí presentes lo pueden comprender bien. Ningún esfuerzo de parte de nuestro Presidente puede apartar la atención de esta verdad esencial. Sr. Moynihan, por favor, no trate de hacerlo.

161. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Madagascar. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

162. Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, me apartaría de la costumbre si no expresara en nombre de mi delegación nuestros votos de éxito en el trabajo de la Presidencia que ocupa usted este mes, y, por su conducto, nuestro agradecimiento al Consejo por habernos invitado a participar en el debate sobre la cuestión que se examina.

163. Desde que se proclamó la independencia del archipiélago de las Comoras, por lo menos en cuatro oportunidades las autoridades gubernamentales comoranas señalaron a la Organización hechos que, sin lugar a dudas, no son del carácter que permitiría al nuevo Estado ejercer plenamente su soberanía, preservando su unidad y el respeto por su integridad territorial. Vale la pena destacar estas gestiones, puesto que traducen la voluntad del pueblo comorano de responder de modo pacífico y conforme a la moral internacional a las provocaciones de la antigua Potencia administradora que, para obviar la frustración de una opinión pública que, poco reconciliada con las nuevas exigencias de la historia, parece complacerse en la ambigüedad y la contradicción.

164. Ante todo se recurrió a una técnica electoral, aparentemente inocente, pero que encerraba posibilidades de interpretación unilateral contrarias a los apaciguamientos dados a los comoranos. En efecto, la ley No. 74-965 de 23 de noviembre de 1974, que organizó una consulta a la población de las Comoras, precisaba que los resultados serían clasificados por circunscripciones, procedimiento normal ya que el territorio de las Comoras estaba dividido en circunscripciones que correspondían a las cuatro islas principales. Las autoridades comoranas, reticentes al comienzo, debido al título de la ley y a una disposición que permite al Parlamento francés pronunciarse sobre el trámite que juzgara debía seguir a esas consultas, se atuvieron a la fórmula preconizada ya que, de buena fe, creyeron que la entidad unitaria del archipiélago de las Comoras se preservaría habida cuenta del párrafo 4 de la Declaración común del 15 de junio de 1973<sup>1</sup>.

165. Hay que añadir también que las declaraciones del Ministro francés de Departamentos y Territorios de Ultramar y del Presidente de la República Francesa, del 26 de agosto y el 24 de octubre de 1974 respectivamente, o sea, antes de que se aprobara la ley sobre la consulta, daban al Gobierno comorano seguridades formales sobre las intenciones de Francia respecto del reconocimiento de la homogeneidad y del destino común del pueblo comorano, de la preservación de la unidad que siempre caracterizó al archipiélago y de su integridad territorial.

166. Al respecto, cabe subrayar que la ley de 23 de noviembre de 1974, pese a una redacción imperfecta, ha sido fiel al espíritu de tales declaraciones, puesto que en ningún lugar el texto dispone que el Parlamento francés deba considerar los resultados de la consulta isla por isla. Los resultados fueron proclamados con carácter global; el matiz de los votos por circunscripción se ha dado sólo como referencia y a efectos de clasificación por la comisión de censos y análisis de resultados.

167. El Gobierno comorano se aprestaba pues a enfrentar con confianza el período transitorio previsto en la declaración común de 15 de junio de 1973, y de esta época data la primera provocación francesa, cuando los defensores de la presencia a toda costa, en lugar de atenerse estricta y honestamente a los resultados oficiales proclamados, trataron — con el matiz de los votos por circunscripción que he mencionado — de justificar la impugnación de la consulta popular del 22 de diciembre de 1974 y los principios fundamentales de la declaración común.

168. Esta provocación encontró su expresión definitiva en la ley No. 75-560 de 3 de julio de 1975, relativa a la independencia del Territorio de las Comoras. En efecto, nuevas condiciones, que no existían en la Declaración común y menos aún en la ley No. 74-965 de 23 de noviembre de 1974, fueron impuestas por la Potencia administradora al logro de la independencia

por el Territorio de las Comoras, que aún entonces se consideraba como un todo.

169. El proyecto de constitución, según esta ley, debía ser adoptado isla por isla; la preservación y la afirmación de los derechos e intereses de las entidades regionales se transformaron en una garantía constitucional de la personalidad política y administrativa de las islas, impuesta además por un Parlamento del cual ya no dependía la Asamblea Constituyente de las Comoras, tal como habría que preverlo en el período transitorio.

170. En busca de una transacción, las autoridades comoranas aceptaron un comité constitucional con vínculos orgánicos y jurídicos con los organismos estatales franceses, pero no quisieron suscribir una política hábilmente presentada con visos de respeto de las formas constitucionales, aunque tendía ni más ni menos a politizar una división que hasta entonces era administrativa, y a destruir la unidad y la integridad territorial de un país.

171. No sorprende que en tales condiciones, el 29 de junio de 1975, antes de la promulgación de la ley, la Cámara de Diputados de las Comoras, por 30 votos contra 2 — de siete diputados ausentes, cinco correspondían a la circunscripción de Mayotte — rechazó las propuestas del Gobierno francés y aprobó una resolución de cuatro puntos relativos, principalmente, a la elaboración del proyecto de constitución y a su aprobación después y no antes de la independencia.

172. Este acto de la Cámara de Diputados fue desoído aunque, según el artículo 28 de la ley No. 68-04 de 3 de enero de 1968, sobre la organización particular del Territorio, no podía considerarse como atentatorio de la defensa nacional y del mantenimiento de la seguridad exterior, dominios que seguían bajo la competencia, aunque no exclusiva, del Estado francés durante el período transitorio. Esto constituye la segunda provocación manifiesta de Francia, ya que la ley relativa a la independencia iba a ser promulgada cuatro días después de su rechazo formal por la instancia comorana competente.

173. No corresponde pues tratar de hacer creer al Consejo que la ley del 3 de julio de 1975 establecía un procedimiento aceptado por las partes, y que la proclamación de la independencia del Territorio el 6 de julio de 1975 fue contraria a ese procedimiento, que además había sido elaborado unilateralmente.

174. La tercera provocación de Francia fue la instalación en la circunscripción de Mayotte — parte integrante del Estado independiente de las Comoras — de un representante del Gobierno francés, el 14 de julio de 1975, y la incitación de las autoridades de la circunscripción a expulsar a 2.000 comoranos, número que, curiosamente, coincide con el 20% de los votos que faltaron al movimiento mahorés en la consulta del 22 de diciembre de 1974.

175. Ya se dijo que Francia tomó nota con serenidad de la proclamación de la independencia de las Comoras; pero, ¿lo hizo, verdaderamente, cuando con actos de autoridad discutible e ilegal parte del territorio continúa ocupado; cuando se han adoptado dispositivos de seguridad militar para impedir el ejercicio del poder legítimo; y cuando el particularismo de los mahoreses fue estimulado y exacerbado a tal punto que para Francia la única solución válida parecía ser el desmembramiento del territorio?

176. La independencia ha sido proclamada; la comunidad internacional reconoció que ella comprendía a las cuatro islas del archipiélago. Esta independencia, pese que Francia no la ha reconocido, tiene en el plano internacional efectos jurídicos a los que ningún Miembro de las Naciones Unidas puede sustraerse, aunque no fuera más que por una obligación moral, que sigue siendo la forma de obligación más valedera y más aceptable exigida por la Carta.

177. Así, a partir del 6 de julio de 1975, Mayotte ya no es un territorio de la República francesa. Si lo fuera, entonces — en el mejor de los casos — estaría regida por la ley No. 68-04 de 3 de enero de 1968, hipótesis indefendible, pues esta ley puede y debe ser considerada como caduca luego de la firma de la Declaración común del 15 de junio de 1973. Francia quiso justificar su posición con la gestión de 5 diputados de entre 39, y la indicación del electorado que representa apenas el 5% de los votos emitidos en el conjunto del archipiélago. No podemos admitir que se quiera arrastrar a la comunidad internacional a aceptar la ley No. 75-1337 de 31 de diciembre de 1975, relativa a las consecuencias de la libre determinación de las Comoras, como sustituto de la expresión de la soberanía del pueblo comorano, manifestada por la proclamación de su independencia.

178. Esta pretensión constituye la cuarta provocación deliberada de Francia, pues dos semanas después de haberse suspendido las negociaciones, el 15 de octubre de 1975, las autoridades francesas comunicaban ya su intención de desmembrar el territorio comorano, dando la posibilidad a los mahoreses de otorgarse una condición jurídica que hasta podía hacer caso omiso de las adquisiciones de la autonomía interna.

179. Acabo de enumerar detalladamente las cuatro provocaciones graves y caracterizadas de que es responsable el Gobierno francés ante el pueblo comorano. Se necesitaría una paciencia ejemplar o una ceguera de mala fe para no ver en esos ataques a la soberanía, la unidad y la integridad territorial de las Comoras una peor forma de agresión que la agresión armada, puesto que es más insidiosa y se adorna fácilmente con argumentos seudojurídicos y seudohistóricos.

180. Así es como Francia declara querer respetar el principio de la libre determinación en Mayotte. Pero la libre determinación que proclama Francia no es la

que nosotros entendemos, sea la de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, sea la de la práctica y jurisprudencia de las Naciones Unidas. Sin querer referirnos al caso de ciertas regiones periféricas de Francia, quisiera mencionar la experiencia que mi país vivió en septiembre de 1958. En Madagascar, el 78% había votado a favor del referéndum propuesto por el Gobierno francés y relativo al futuro de los territorios coloniales de entonces. El número de votos negativos y de abstenciones representaba el 57% de los votos positivos. Circunscripciones electorales enteras votaron en contra. Sin embargo, a pesar de la descentralización de las provincias de Madagascar en esa época, Francia no tuvo en cuenta esos votos separados y no se valió de los resultados divergentes así obtenidos para determinar el futuro de tal o cual circunscripción. Sólo se tuvo en cuenta el resultado global porque la libre determinación sin el respeto de los principios más elementales de la democracia no sería más que una palabra vacía y un arma peligrosa que podrían utilizar aventureros poco responsables.

181. Al querer satisfacer a cualquier costa a una minoría, Francia llegó a hacer caso omiso de las aspiraciones legítimas y válidamente expresadas de una mayoría que, por un giro singular de las cosas, no tiene más recurso que aceptar que sus derechos no sean reconocidos ni respetados. La delegación francesa intentó poner en tela de juicio la homogeneidad del archipiélago de las Comoras insistiendo en los rasgos particulares de las islas y en el hecho de que la unidad del territorio deriva de disposiciones tomadas por razones de comodidad administrativa. La respuesta es clara y fue dada por el Presidente de la República francesa el 24 de octubre de 1974 con palabras que varias delegaciones ya han citado. No creo que estas expresiones de la más alta autoridad política francesa deban ser ratificadas por el Parlamento para guardar toda su pertinencia.

182. Nadie piensa negar que hubo en Mayotte una presencia francesa que se remonta a 1841 y otras presencias anteriores, entre ellas la de Madagascar. No hace falta demostrar su valor sentimental e histórico, pero también es necesario reconocer honestamente que existe una personalidad comorana, que por lo demás ha sido objeto de varias reivindicaciones de los comoranos, incluso bajo los regímenes de la autonomía de gestión y de la autonomía interna, que se forjó a partir del siglo VIII merced al aporte de africanos, asiáticos y árabes. Señalaré de paso la existencia en la mezquita de Chindini, en Mayotte, de una estela con la inscripción del año 834 de la hégira es decir, del año 1455 de la era común.

183. Se alega asimismo que en todas estas operaciones Francia no tiene intereses particulares que defender. Lamento no compartir esta opinión, puesto que el Archipiélago de las Comoras ocupa una posición estratégica a la entrada del canal de Mozambique y en la parte occidental del Océano Indico.

184. Estamos dispuestos a dar a Francia el beneficio de la duda en lo que se refiere a los arreglos particulares que habrían podido eventualmente concertarse entre los tres asociados de la OTAN [*Organización del Tratado del Atlántico del Norte*] — a saber, el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia — para el control de esa parte del mundo. Pero dos hechos son ciertos: por una parte, las Comoras, se hallan en el itinerario de los barcos petroleros, cuyo derrotero entre las islas Mascareñas y la costa oriental de Madagascar sería más peligroso y costoso; por otra parte, el Ministro francés de Departamentos y Territorios de Ultramar señaló ante la Asamblea Nacional Francesa, el 18 de octubre de 1974, la posibilidad de la instalación de una base naval francesa, no propiamente en Mayotte sino en el islote de Dzaoudzi, que es la cabecera de la circunscripción.

185. No es sino una posibilidad; sin embargo, corresponde bien a las necesidades que se hacen sentir para garantizar la defensa de la isla de la Reunión y las comunicaciones marítimas y aéreas con ese departamento francés, en donde la configuración de la Pointe des Galets no se presta mucho para la instalación de una base.

186. Como se ve, el problema de la isla de Mayotte tiene ramificaciones complejas y un empeoramiento de la tensión en esa subregión tendrá repercusiones en el Océano Índico, que hemos declarado zona de paz. No sin razón un dirigente comorano declaró: "Si Francia quisiera conservar a Mayotte, la conservaría seis meses y perdería la mitad de las Comoras y de sus amigos africanos".

187. Las Naciones Unidas no pueden derogar las disposiciones que han tomado con respecto a las Comoras. El Estado comorano se atiene a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Declaración en la resolución 1514 (XV) y a las resoluciones 3161 (XXVIII), 3291 (XXIX) y 3385 (XXX) de la Asamblea General. El Estado de las Comoras exige que los principios de la soberanía, de la unidad y de la integridad territorial sean respetados estrictamente y que los compromisos contraídos con este fin por las más altas autoridades de la ex Potencia administradora se cumplan sin restricciones ni condiciones.

188. El Estado de las Comoras anhela que el Consejo de Seguridad invite a los Miembros de las Naciones Unidas y particularmente a Francia, miembro permanente del Consejo, a que actúen de tal manera que se mantengan la paz y la seguridad de la región.

189. El Consejo ha podido escuchar a las partes interesadas. Los argumentos han sido sopesados, rechazados o aceptados, y corresponde ahora determinar si la queja del Estado de las Comoras tiene un fundamento razonable; decidir las medidas preventivas que hagan justicia a la demanda comorana;

recurrir a los mecanismos que parezcan más apropiados al Consejo para mantener la paz y salvaguardar la soberanía de un Estado Miembro, en aplicación de principios que nadie puede impugnar: la inviolabilidad del territorio de un Estado que no puede ser objeto de ocupación, militar o no, por otro Estado; la inadmisibilidad del recurso a medidas de coerción para atacar contra la unidad de un Estado o de un pueblo; la incompatibilidad con la Carta de las Naciones Unidas de toda tentativa para destruir total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país.

190. Es más fácil deshacer una ley que construir una nación, sobre todo cuando la ley violenta las realidades y se orienta hacia intereses particulares cuya permanencia y validez son sumamente discutibles. El problema actual de Mayotte podría haberse evitado si se hubiera aceptado la opinión del Ministro francés de Departamentos y Territorios de Ultramar quien declaró ya en 1974 que se trataba de un problema interno de las Comoras. Con toda objetividad, no podemos decir que la responsabilidad de las contradicciones, los malos entendidos y los giros de la situación recaigan sobre las autoridades comoranas, las cuales han reafirmado, aun después del 6 de julio de 1975, su voluntad de respetar las características particulares de las islas y concederles una mayor autonomía.

191. Las Comoras acuden a nosotros para que les ayudemos a conservar su independencia, expresión auténtica de esta personalidad que les siguen negando los círculos colonialistas y neocolonialistas franceses, en nombre de principios falsamente universalistas y debido a una ignorancia profunda, para no emplear otra palabra, de la realidad comorana. Nos corresponde ayudarlos, lo cual no será sino justo.

192. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al representante de la Arabia Saudita a ocupar un lugar a la mesa del Consejo y le cedo la palabra.

193. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, creo sinceramente que, desde que ingresó usted en las Naciones Unidas, hemos dejado pasar una oportunidad, al atenernos a la práctica habitual de no tener un Presidente de la Asamblea General perteneciente a las grandes Potencias. Digo esto debido a que, desde que asumió usted la Presidencia del Consejo, a todos nos han maravillado su dignidad y aplomo en ese cargo. Parece que cumple usted excepcionalmente bien cuando preside la comunidad internacional, cosa que lo honra, más que lo haría como cuando cualquiera de nosotros defiende los intereses de su país. Al fin de cuentas, los intereses nacionales no son siempre santos; tienen que ajustarse a las exigencias de las circunstancias.

194. Añoraremos su dinamismo entre nosotros pese al hecho de que los dardos de sus palabras, aunque sin intención de herir a nadie — hablo en sentido

figurado — nos han hecho pensar a algunos de nosotros que a veces es buena la falta de ortodoxia al tratar los problemas en las Naciones Unidas.

195. Una palabra más. En verdad, lo extrañaremos, pero al perder nosotros ganará Harvard. Y creo que si usted va a Harvard sobrepasará su aptitud, ya notable en la enseñanza de la ciencia política, no en la teoría sino en la práctica, habiendo obtenido experiencia aquí entre nosotros. Yo también enseñé hace años, sin ser profesor; en Princeton, durante un año, cuando usted tal vez estaba en la Marina, en 1943. Pero yo en aquel entonces no era pragmático. Aprendí muchas cosas desde que ingresé en las Naciones Unidas y sigo aprendiendo. Le deseo toda clase de éxitos, y si siente nostalgia por las Naciones Unidas, bastará con que nos susurre algo al oído y yo me ocuparé de que se cambie la tradición y le hagamos Presidente de la Asamblea General.

196. Si yo fuera a alabar a mi colega y hermano Salim — no lo llamo Embajador, porque Salim es más que su título — creo que lo pondría en apuros, porque a lo largo de los años se ha vuelto tan modesto que una palabra de elogio en su presencia le hace pasar vergüenza. Pero se desempeñó maravillosamente bien, excediendo las esperanzas de muchos.

197. Estas palabras no las digo por simple cortesía, sino sinceramente. Como usted, Señor Presidente, yo también me enojo a veces pero, al igual que usted, estoy seguro, tampoco guardo rencor. Es bueno enojarse de vez en cuando para desahogarse.

198. Nos hemos alegado bastante del asunto con los derechos de réplica entre algunos de nuestros ilustres colegas. Nada menos que mi buen amigo el Sr. Malik tuvo que refutar ciertas cosas que había dicho mi buen amigo el Sr. Murray, del Reino Unido. Estábamos dando la vuelta al mundo, olvidándonos de la cuestión de las Comoras. Fuimos a Angola; al hemisferio norte; hicimos todo un viaje con estos derechos de réplica sin acometer las dificultades que sobre nosotros penden.

199. Mi hermano de Madagascar explicó toda la cuestión desde el punto de vista jurídico al igual que mi hermano del Pakistán y otros, sin mencionar al Presidente del Consejo del mes pasado, Sr. Salim, que tanto trabajó en el proyecto de resolución. No necesito repetir lo que ellos ya han aclarado desde el punto de vista jurídico. Creo que esta fase del problema ha quedado agotada.

200. ¿Qué vamos a hacer ahora? Tenemos un proyecto de resolución y según entiendo — y espero equivocarme — recibirá el voto negativo de una gran Potencia; en otras palabras, será vetado y reducido a la nada en lo que se refiere al papel del Consejo de Seguridad en esta etapa. Este no es el primer veto; hemos tenido muchos. Pero no creo que las Comoras merezcan un veto, ni creo siquiera que a

nuestros amados colegas de Francia — y hablo de nuestros colegas en el Consejo — les gustará verse obligados a ejercer su derecho de voto por un territorio tan pequeño. Esta es una tormenta en una taza de té, salvo que la tormenta se desarrolla en el Océano Indico: cuatro islas, apenas viables económicamente — ojalá fueran cinco islas en vez de cuatro, — todas ellas pobladas por el mismo grupo étnico.

201. Respecto a lo dicho por el representante de las Comoras, puedo asegurar que durante más de 53 años de activismo contra las Potencias coloniales nunca he visto representante más amable y sensato, sin odios ni rencor, que extendía la mano a Francia, diciendo que están dispuestos a colaborar en todo lo razonable que pudiera pedir ese país, y hablaré de ello más adelante. Quedé maravillado por el tono, el estilo y la sinceridad que nos demostró aquí; y no digo esto para alabarlo. Muchos otros me han dicho lo mismo.

202. En consecuencia, ¿qué ocurre aquí? Pensemos. Quince miembros del Consejo y los otros representantes que intervinieron. Consideran en forma unánime que debe encontrarse, elaborarse o crearse una solución de manera amistosa, ya que, en última instancia, ¿quién no ama a Francia por el estandarte de libertad que hizo tremolar en Europa?

203. En 1954 me correspondió presentar a la Asamblea General la queja contra Francia por la cuestión de Argelia y no encontré adversario más razonable, si puedo llamar adversario al representante de Francia de aquel momento, nada menos que el Sr. Georges Picot, que aún vive. Años más tarde, conversando en privado — se me había confiado negociar con él en relación con el problema de Chipre, por encargo de mis amigos turcos y mi amigo chipriota, nada menos que el Sr. Rossides — lo encontré tan razonable como nuestro amigo, el Sr. de Guiringaud. Era un humanista. Me señaló que se encontraba atado de manos por su Parlamento, o Cámara de Diputados, o como se lo quiera llamar, digamos, la legislatura.

204. Si en su propia país, Señor Presidente, donde existe un Congreso y un Senado, cada vez que el Presidente deseara hacer algo, ese órgano se interpusiera, la maquinaria gubernamental se paralizaría. Habría que apreciar las dificultades en que se encuentran nuestros colegas aquí y tratar de ayudarlos. Yo voy a ayudarlos, tanto en público como en privado. Públicamente les diré, para que llegue hasta Francia, que los franceses no deben distanciarse de los africanos, los asiáticos, los árabes y los musulmanes.

205. He hablado en árabe con el representante de las Comoras. Estuvo en Jeddah ¿Ha estado usted en La Meca recientemente? Le bastaría con hacer un discurso allí para impresionar a toda la comunidad musulmana. No la de la Arabia Saudita. Nosotros no queremos esto. Queremos ayudar a nuestros hermanos franceses a salir del problema de Mayotte, procurando

que mantengan las mejores relaciones y sin ese impedimento.

206. No ando con disimulos. Hablo francamente. Podríamos excitar al mundo musulmán, pero no queremos eso. El Islam cree en el toma y daca, en la piedad, en el amor. Pero si alguien se ve acorralado, ¿qué podemos hacer? La Conferencia musulmana se celebra actualmente en Jeddah, y de allí recibo comunicaciones constantemente en ayuda de nuestros hermanos musulmanes que se encuentran en apuros, ya sean personales o nacionales.

207. Hablo con franqueza. Queremos la amistad, con Francia, como la desean todos. Digo esto para que mis palabras lleguen a los franceses; no al Gobierno sino al Parlamento. Consideramos que los comoranos también son árabes. Muchos de ellos hablan árabe. Pero olvidemos que son árabes y que son musulmanes. Son seres humanos que extienden una mano de amistad a Francia y a todos en las Naciones Unidas. ¿Hemos de frustrar sus esperanzas? Tienen pocas posibilidades económicas, incluso con Mayotte. ¿Qué desea Francia? Quiere acaso el Parlamento francés volver a ocupar las otras tres islas, que ni tienen posibilidades económicas. Francia debería ayudarlas, impulsarlas financiera, moral y docentemente. Debería ser un placer para un gran país como Francia, tener tal oportunidad.

208. Sin entrar en más detalles, quisiera decirle algo a nuestro amigo, el Sr. Murray, que es un buen escocés aunque pertenezca a la delegación del Reino Unido — y también de Irlanda del Norte. No sé si usted tremola la bandera de Escocia. Pienso que es un buen miembro de la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la llamada Irlanda del Norte. ¿Libre determinación mediante fragmentación? ¿Y los galeses? Entre los escoceses y los galeses ocupa usted el lugar del Reino Unido. Sin embargo, se oyen rumores de que los galeses y los escoceses desean ser independientes. Lo sé desde que estuve en su país, hace 40 años. Y aquella piedra, ¿sigue en Westminster o la han llevado a Escocia? Todo esto ya pasó a la historia. Ha terminado.

209. Alguien me dijo una vez: "Yo soy del Estado de Texas". Le pregunté: "¿Qué son los demás?". Me respondió: "Constituimos el Estado más grande; deberíamos haber sido independientes". Esa un buen norteamericano. ¿Significa esto que existe un movimiento separatista? Si seguimos esta norma ningún país se mantendrá íntegro.

210. Observemos a nuestros amigos belgas. Hay allí flamencos que no hablan francés y belgas de lengua francesa. Sin embargo, constituyen una nación. Por supuesto, algunos flamencos quieren separarse; pero lo más sensato para los belgas es formar una nación. Ellos no celebran ningún referéndum.

211. ¿Y los bretones? Yo visité el norte de Francia y escuché a muchos que querían ser independientes.

¿Y que hay de Córcega, que dio Napoleón a Francia? ¿Acaso, mi colega y amigo, les dan la independencia o van a celebrar un referéndum? ¿Y los vascos? Algunos de ellos se hallan en España, y otros, como ustedes saben, se encuentran en los Pirineos, en Francia. La mayoría de los vascos, la mayoría de los corsos, la mayoría de los escoceses y la mayoría de los galeses son leales a sus países respectivos.

212. Y ahora esta pequeña Mayotte. Si se trata de factores económicos, cabe preguntarles: ¿No querrán ustedes comerciar con Francia? ¿Por qué van a probar con otros que no sean los franceses? Los franceses han estado en ese territorio 130 ó 140 años. Ellos quieren comerciar.

213. ¿Se trata de una cuestión de estrategia? No tengo conocimientos militares. En esta era de cohetes intercontinentales, cuando las grandes Potencias, o, como diría nuestro colega chino, las superpotencias, tienen la capacidad de supermatar 15 veces, ¿qué buscan en una isla como ésta? En esta época se puede destruir desde una distancia de 3.000 millas. Y ahora Mayotte pasa a ser el centro de una controversia internacional y nos hace reunir aquí. Estamos en una situación en que las grandes Potencias tratan la cuestión con toda blandura y hablan de no irritar a nuestros amigos los franceses. Yo no quiero irritar a nuestros amigos los franceses. Nos unimos al representante de las Comoras para apelar a Francia a que halle una solución y no estorbe la integridad del Estado de las Comoras.

214. Estas son mis observaciones. Dije que no quería entrar en cuestiones jurídicas sobre la autodeterminación. Permítaseme decir que me embarqué en las Naciones Unidas con varios de mis colegas en 1948 y a fines del decenio de 1950 en la elaboración de los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos. La piedra angular de los dos Pactos fue el derecho a la autodeterminación, que formulamos a partir de un mero principio hasta convertirlo en un derecho cabal. Y la autodeterminación, permítaseme que lo repita, trasciende las consideraciones o procesos constitucionales de los países metropolitanos. Y aquí se encuentra Francia, a una distancia de varios miles de millas de las Comoras.

215. Los franceses son famosos por su sagacidad. No podemos tratar esta cuestión de modo dialéctico. Por lo tanto, quiero encarecer en esta sala al Gobierno francés, a través de nuestro ilustre amigo, el Sr. de Guiringaud, y sus adjuntos, no a que reconvenzan, sino a que razonen en nuestro nombre. Ellos deberían ser nuestros embajadores ante Francia — los embajadores del Consejo ante Francia — de los miembros del Consejo, todos unánimes en que se haga justicia a las Comoras, no amputando la rama mayor del árbol, y hablo en sentido figurado, no sea que el árbol se marchite y Francia sea blanco de críticas innecesarias por gobiernos y pueblos de todo el mundo.

216. No se trata sólo de lógica, es una cuestión de justicia. Si este pueblo, el de las Comoras, que cuenta con 300.000 ó 400.000 almas — no sé cuántos habitantes tiene — son dejados de la mano de nuestra comunidad internacional, entonces pasaremos a ser el hazmerreir de los pueblos del mundo. Dirán: “Vean ustedes, los miembros y no miembros del Consejo de Seguridad, defendieron su caso y no llegaron a una conclusión”. No debemos perder nuestra credibilidad.

217. La paz. Puede ser la paz de la tumba, o la paz mediante la coerción, pero éste no es el lenguaje de las Naciones Unidas. Lo que necesitamos es la paz, no solamente con justicia, pues la justicia puede ser rígida, sino la justicia con hermandad y humanidad.

218. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Nigeria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

219. Sr. HARRIMAN (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Antes de venir aquí hace unos pocos meses, otro octogenario me dio un buen consejo. Me dijo: “Joven, asegúrese de no hablar después de un caballero de nombre Baroody. Su enfoque tan natural, su brillo, su oratoria empujaron su declaración”. También dijo: “Además, asegúrese de no adoptar su estilo porque es contagioso. Le hará apartarse del tema y perderá la idea del tiempo”. Esto no tiene intención peyorativa, pues admiro tal oratoria.

220. En segundo lugar, sería presuntuoso de mi parte tratar de ingerirme en la polémica que ha tenido lugar aquí en las últimas tres horas, mientras esperaba la ocasión de hablar, ya que ni país no es miembro del Consejo. Pero, a menudo, cuando leía en la prensa occidental comentarios acerca de Angola, pensaba que se trataba de una manipulación de consignas dirigidas al “buldog” occidental anticomunista; lamento no haber dicho “John Bull”. Me sorprendió ver que se exponen ante el Consejo los mismos comentarios.

221. Como nigeriano y sabiendo la posición que mi país adopta respecto de la cuestión de Angola, esto me inquieta. Con la indulgencia de ustedes, quisiera decir que cuando países como el mío, la India y el Brasil reconocen al MPLA [*Movimento Popular de Libertação de Angola*] como el Gobierno de Angola, sería presuntuoso pensar que somos clientes de la Unión Soviética, país a la vanguardia de los movimientos de liberación en Africa y en otras partes durante los últimos dos decenios.

222. Señor Presidente, antes de perder mi estilo, quisiera darle las gracias por haber invitado a mi delegación a participar en las labores del Consejo en el día de hoy y felicitarlo además por ocupar la Presidencia de este órgano. Hemos tenido contactos muy limitados, pero he notado su franqueza y sus pala-

bras de improviso, que, aunque a veces nos irritan, son parte de la política de las democracias occidentales a que estamos acostumbrados.

223. Asimismo, deseo expresar nuestro reconocimiento al Sr. Salim, un gran amigo mío, por la forma tan capaz — a la que todos se han referido — en que condujo las labores del Consejo durante el mes más turbulento que ha tenido desde hace mucho tiempo.

224. Mi delegación se siente consternada y muy desalentada al ver que el Gobierno francés ha resucitado la idea de realizar un segundo referéndum en la isla de Mayotte, una de las cuatro islas del Estado de las Comoras que pasó a ser Estado independiente y soberano en julio de 1975. Se recordará que en junio de 1973 se llegó a un acuerdo en París — en la Declaración común sobre el acceso del Archipiélago de las Comoras a la independencia — entre el Ministro de Departamentos y Territorios de Ultramar de Francia y el Jefe de Gobierno de las Comoras, en el sentido de que se celebraría un referéndum. Conforme a las disposiciones del acuerdo, el Parlamento francés aprobó una ley que autorizaba la celebración de dicho referéndum. Los franceses se propusieron inicialmente que las Comoras votaran isla por isla en ese referéndum. Sin embargo, debido — según creemos — a la presión de la OUA y de otros órganos internacionales de pensamiento similar, las cuatro islas de las Comoras — Mayotte, Anjouan, Moheli y Gran Comora — participaron en el referéndum general que se celebró el 22 de diciembre de 1974.

225. Consta que la votación total del referéndum arrojó un 95,6% a favor de su independencia de Francia, y por tanto una minoría insignificante del 4,4% votó en contra de la independencia. Por consiguiente, cabía presumir que la decisión mayoritaria sería respetada por Francia y que no se reconsideraría la decisión adoptada por la población de las Comoras ya que, en circunstancias normales, el Gobierno francés no habría tenido otra opción que la de refrendar los deseos de la población del Territorio.

226. Más importante aún, quisiera volver a leer — aunque sé que ya ustedes han escuchado esto varias veces — las observaciones sobre la unidad de las Comoras formuladas por el Presidente de Francia, Sr. Giscard d'Estaing, en una conferencia de prensa celebrada el 24 de octubre de 1974 y que yo personalmente escuché:

“La población de las Comoras es una población homogénea... ¿Sería razonable imaginar que parte del archipiélago obtenga la independencia mientras que otra, cualesquiera sean los sentimientos de sus habitantes, conservara un estatuto diferente? Creo que se deben aceptar las realidades contemporáneas. Las Comoras son indivisibles; siempre lo han sido; es normal que tengan un destino común, inclusive si algunas de sus habitantes desean otra

solución. No tenemos el derecho, en el momento de la concesión de la independencia al territorio, de proponer que se ponga fin a la unidad que siempre ha caracterizado al archipiélago como-rano.”

227. Hemos visto con sumo pesar al representante de Francia dar media vuelta a juzgar por su declaración. También recordamos que hace sólo dos días [1886a. sesión] el mismo representante de Francia declaró ante el Consejo que la Cámara de Diputados de las Comoras había decidido el 6 de julio de 1975 proclamar la independencia. El Parlamento de las Comoras, representante de la población y constituido debidamente, confirmó nuevamente la posición mayoritaria de la población de las Comoras de lograr la independencia. Reafirmó además que están decididos a que las Comoras sean independientes como un solo pueblo con un único destino.

228. Como quedó reflejado en algunas declaraciones formuladas ante el Consejo, no debería intentarse confundir el proceso de libre determinación que precedió a la independencia de las Comoras con la declaración ilegal y unilateral de independencia por la camarilla de Ian Smith en Rhodesia. Esta es una diferencia evidente que toda persona honrada aquí presente comprenderá.

229. Tiemblo ante la idea de que en esta época un gobierno colonial, a fin de satisfacer un amor propio limitado — ya que no podemos creer que lo haga con la idea de continuar el poder colonial — llegue hasta a sacrificar, al acercarse la independencia, los intereses a largo plazo de un pueblo al cual ha gobernado como un todo durante más de 60 años. Pero el colonialismo no quiere sucumbir; recuerdo que en 1961, si no me equivoco, había un enclave portugués en el Dahomey que, tengo entendido, tenía cuatro acres. Durante casi tres siglos el representante portugués izaba la bandera en la mañana, la arriaba en la noche y cobraba su cheque en el banco local. Cuando en 1961 se le pidió que se fuera, incendió el castillo, los archivos y salió del Africa Occidental, lamentablemente a través de Nigeria.

230. Mi Gobierno hace un llamamiento a Francia para que no promueva la balcanización del archipiélago. Esto no responde al interés de nadie, ni a largo ni a corto plazo. La actual política francesa no hará sino crear el caos en la región contra los intereses a largo plazo de la población.

231. Paradójicamente, Francia se ha apartado de sus buenas intenciones declaradas, como queda reflejado en las declaraciones formuladas por el Gobierno francés y el Presidente Giscard d'Estaing, que he señalado una vez más. Si Francia insiste en esta política será dar un cambiazo. Puede interpretarse que la continua injerencia de ese país en los asuntos del Estado independiente de las Comoras es un acto de provocación contra el pueblo indefenso de ese nuevo Estado

independiente. Deseo reiterar que el Estado de las Comoras es un país independiente, miembro de la OUA, uno de los países no alineados, y muy recientemente, Miembro de las Naciones Unidas.

232. Dicho sea de paso, deseo poner de relieve que mi país en especial — y toda África en general — siempre apoyará la lucha del pueblo de las Comoras para consolidar su independencia total de Francia. Todos exhortamos a ese país a que reflexione y opte por la unidad de las Comoras. La situación actual en esas islas preocupa mucho a los africanos y creemos que aún no es tarde para que Francia vuelva a sus buenas intenciones originales, como lo declaró su Presidente al reconocer al nuevo Estado de las Comoras como unido y soberano. Gesto tan magnánimo responderá seguramente a la amistad y buena voluntad de que goza Francia en Africa. Se adecuará a las responsabilidades de dirigente y de papel rector que actualmente desempeña ese país fuera de la categoría de superpotencias.

233. Francia — como todos saben — siempre ha mantenido un enfoque humanista de la colonización; ha desempeñado un papel envidiable en la vida independiente de sus ex colonias; ha desarrollado su bienestar. Su enfoque casi misional de la ayuda a las ex colonias, está bien documentado, y en Africa le estamos agradecidos por ello.

234. Pero sin embargo, recordamos su espíritu vengativo en Guinea, cuando en 1958 este Estado optó por romper sus lazos con la comunidad francesa. Esperamos que en el caso presente, seguirá cooperando como hasta ahora con el Gobierno de las Comoras, para obtener una solución justa que responda a los intereses a largo plazo de la población de este Estado.

235. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): He escuchado con suma atención e interés todo lo que se ha dicho hoy en esta sala acerca de las Comoras, de Mayotte y de Francia. Se han agregado muy pocas novedades a lo que ya se dijo ayer y anteayer sobre el mismo tema.

236. En cuanto a las intenciones y la buena fe del Gobierno francés; en cuanto a las limitaciones constitucionales que en mi país se impone a la rama ejecutiva; en cuanto a las segundas intenciones respecto de Mayotte, sean de tipo económico, político o militar; en cuanto a las supuestas medidas adoptadas en Mayotte contra ciertos habitantes de la isla, ya dije ayer lo que había que pensar de ello. Esto consta en acta. Por lo tanto, la posición de Francia es conocida y no abusaré del tiempo del Consejo dedicándome a volver a refutar esos alegatos.

237. Sin embargo, y en lo que se refiere a la declaración del Presidente Giscard d'Estaing de 24 de octubre de 1974, que con toda razón se citó aquí en numerosas oportunidades, creo menester repetir que la

misma es verdaderamente la mejor prueba de la buena fe y de las intenciones del Gobierno francés. Ocurre que el Parlamento no quiso seguir el camino indicado por el Presidente de la República. Hay quienes se sorprenden de que en Francia el Presidente de la República pueda ser desmentido por su Parlamento. Sé muy bien que en algunos países esto provocaría crisis que pagarían probablemente los propios parlamentarios. Pero así no ocurre en Francia.

238. En este mismo gran país en el que tenemos el privilegio de residir, los Estados Unidos de América, asistimos casi mensualmente — a juzgar por la prensa — a circunstancias del mismo tipo, cuando nos enteramos de que el Presidente de los Estados Unidos no ha podido hacer que el Congreso apruebe una ley cuya iniciativa asumió, y el Presidente de los Estados Unidos, esta persona tan poderosa, se inclina ante la voluntad del Congreso. Así es la democracia, como la practicamos en las democracias occidentales.

239. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Considero que el Consejo ha concluido el debate sobre la cuestión que examina. Antes de pasar a la votación sobre el proyecto de resolución presentado, concederé la palabra a los representantes que desean explicar ni voto anteriormente a la votación.

240. Sr. HAMMARSKJÖLD (Suecia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame ante todo, en nombre de mi delegación, expresarle nuestras sinceras felicitaciones y los mejores votos por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero. Deseo también agradecer al Sr. Salim, representante de la República Unida de Tanzania, la forma talentosa como dirigió las prolongadas y difíciles deliberaciones del Consejo durante el mes pasado.

241. Mi delegación desea también sumarse a quienes han expresado su solidaridad con el pueblo de Guatemala ante el desastre que lo ha asolado.

242. Suecia votará a favor del proyecto de resolución presentado por Benin, Guyana, Panamá, República Arabe Libia y República Unida de Tanzania — países no alineados del Consejo — con respecto al referéndum a celebrarse el 8 de febrero en la isla de Mayotte. Nuestro voto de hoy es consecuencia directa de habernos sumado al consenso sobre la resolución 3385 (XXX) de la Asamblea General, por la cual se admitió a las Comoras como Miembro de las Naciones Unidas. Esa resolución destacó la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras, y especificó con toda claridad que el archipiélago se componía de las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

243. La votación de la Asamblea General se vio precedida por una recomendación que le hizo el Consejo, expresada en su resolución 376 (1975), para que

se admitiera a las Comoras como Miembro de las Naciones Unidas. Suecia votó a favor de dicha resolución en el Consejo, reconociendo de esa forma a las Comoras como Estado soberano e independiente, e informó de ello al Gobierno de las Comoras.

244. A nuestro juicio es esencial que el proceso de descolonización se materialice de tal modo que los Estados recién creados sean entidades viables en la mayor medida posible, y que su unidad e integridad territorial sean respetadas conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Esto se aplica también a la situación en las Comoras.

245. Al mismo tiempo, mi delegación desea expresar, como lo hizo al explicar su voto en el Consejo el 17 de octubre de 1975 [1848a. sesión], la sincera esperanza y aspiración de Suecia, de que sea posible, mediante negociaciones, hallar una solución plenamente aceptable para todas las partes, que logre superar las actuales diferencias entre Francia y las Comoras.

246. Sr. KANAZAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución S/11967. Tenía algunas dudas acerca del párrafo 1, que en nuestra opinión podría crear obstáculos a la reanudación de las negociaciones entre los Gobiernos de Francia y de las Comoras. Deseamos que la posición de Francia sea respetada en este asunto. Sin embargo, consideramos muy importante que a esta altura el Consejo de Seguridad formule principios encaminados a resolver rápidamente el problema. Por esta razón, mi delegación apoyará el proyecto de resolución. No obstante, nuestro apoyo no debe interpretarse como un acto de reconocimiento del Estado de las Comoras por mi Gobierno.

247. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra, consideraré que el Consejo está dispuesto a votar sobre el proyecto de resolución S/11967. Someto a votación el proyecto de resolución presentado por Benin, Guyana, Panamá, República Arabe Libia y República Unida de Tanzania.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Benin, China, Guyana, Japón, Pakistán, Panamá, República Arabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Francia.

*Abstenciones:* Estados Unidos de América, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Hay 11 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.*

*Habiendo votado en contra un miembro permanente del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.*

248. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

249. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa, con sumo pesar ha tenido que votar negativamente sobre el proyecto de resolución S/11967. La delegación francesa desea explicar las razones y el sentido de su voto. En primer lugar, las razones. Sobre este punto seré muy breve, puesto que he tenido varias veces la oportunidad, en el curso de nuestro debate, de expresar la posición de Francia sobre los aspectos políticos y jurídicos de la cuestión de las Comoras.

250. He explicado extensa y francamente que existe un problema en una de las cuatro islas que componen el archipiélago. La isla de Mayotte se ha pronunciado, en ocasión de la libre consulta del 22 de diciembre de 1974, contra la independencia propuesta a los comoranos y a favor de su mantenimiento en la República Francesa. El Parlamento francés ha decidido tener en cuenta los deseos expresados por los habitantes de Mayotte dentro del marco del derecho a la libre determinación, que corresponde a las poblaciones que quieren determinar su destino.

251. No le ha parecido posible dejar de lado la divergencia de voluntad manifestada en el momento esencial que es el acto de fundación de un nuevo Estado. El proyecto de resolución presentado al Consejo hacía mención explícitamente de una República de las Comoras compuesta por las cuatro islas de Gran Comora, Anjouan, Mayotte y Moheli, y además pedía a Francia que ignorara el problema planteado en Mayotte. No le era posible a mi delegación, y no hubiera sido honesto de su parte, dejar pasar una definición y una decisión internacional que prejuzgaba la solución de la dificultad ante la cual nos encontramos.

252. Varios oradores han evocado las resoluciones 3291 (XXIX) y 3385 (XXX) de la Asamblea General, que se refieren a la admisión de las Comoras en las Naciones Unidas y han querido extraer de ellas argumentos contra nosotros. Debo decir de nuevo por qué Francia había escogido en aquel momento no participar en la votación del Consejo y de la Asamblea General en cuanto a la admisión de las Comoras en la Organización.

253. Repito que no hemos querido, en aquel momento, impedir a un joven país cuya vocación a la independencia nosotros mismos hemos organizado, obtener los atributos de un Estado libre y soberano. Francia reconoció y reconoce la existencia de un Estado comorano con el cual ella desea mantener relaciones de amistad y de cooperación, relaciones que tiene con casi todos los Estados de Africa y de otras partes del mundo. No tiene ninguna objeción, al contrario, a que el Estado de las Comoras disfrute de los atributos de la soberanía libre y masiva-

mente escogida por las poblaciones de Gran Comora, Anjouan y Moheli. No pone ningún obstáculo a que la isla de Mayotte se una a esas tres islas; por el contrario, dentro de dos días celebrará una consulta en la que los habitantes de Mayotte podrán decir por segunda vez lo que desean, en presencia de los observadores internacionales que quieran asistir.

254. Lo que no podíamos aceptar hoy y que no habíamos aceptado bajo otra forma el otoño pasado — tal era el sentido de no participar en la votación de aquel momento — es que se nos imponga una decisión jurídicamente obligatoria sobre la composición de la República de las Comoras, arreglando así sin más procedimiento un problema que forma parte de los hechos de la vida de poblaciones con respecto a las cuales la historia nos ha confiado grandes responsabilidades.

255. Durante los dos últimos días, he mantenido conversaciones con varios miembros del Consejo acerca del proyecto de resolución que se ha presentado. Las he tenido especialmente con el representante de la República Unida de Tanzania, que ha accedido a ser en varias ocasiones el portavoz de sus colegas. Con toda buena fe, hemos buscado juntos una fórmula sobre la que pudieramos ponernos de acuerdo con un espíritu de síntesis y de cooperación.

256. También he tenido conversaciones a este respecto con el representante de la República de las Comoras, Sr. Omar Abdallah. Agradezco a ambos señores la comprensión que han demostrado durante estas conversaciones. Había esperado que fuera posible encontrar una fórmula que dejara las cosas un poco vagas, para que cada una de las partes interesadas pudiera mantener sus reivindicaciones, en espera tal vez de que un día fuera posible reconciliar sus posiciones opuestas, esperanza que expresé yo mismo en la tribuna de la Asamblea General, así como lo recordó muy justamente el Sr. Akhund, representante del Pakistán.

257. Lamentablemente, como dijo el Sr. Salim, vimos que las divergencias que nos separan se refieren a principios con los cuales le fue imposible transigir tanto a una como a otra parte. Mis interlocutores insistían a toda costa en dejar explícitamente formulada su posición. Por lo tanto, no había terreno común alguno. Pero estoy seguro de que estas conversaciones no han sido inútiles pues, ciertamente, nos han permitido comprender mejor nuestras respectivas posiciones.

258. Llego ahora al sentido de nuestro voto. Quiero decir en primer lugar cuán profundamente estimamos los sinceros esfuerzos realizados por los distintos círculos, que tal vez hubiesen permitido al Consejo llegar a una decisión unánime. Mi delegación se congratula también por la calidad y la lealtad de los debates que hemos celebrado bajo su dirección, Señor Presidente, estos últimos días. No hemos

permanecido indiferentes a los llamamientos que han dirigido en especial algunos Miembros de la Organización, ya se trate de los representantes de la República Unida de Tanzania, Pakistán, República Arabe Libia, Benin y muchos otros miembros del Consejo, o de otros oradores, como por ejemplo, mi colega el representante de Argelia. Estos llamamientos están muy de acuerdo con las opiniones de mi país, puesto que alientan la continuación de conversaciones y negociaciones entre la República de las Comoras y Francia.

259. Deseo expresar que seguimos sinceramente dispuestos a emprender negociaciones, teniendo en cuenta la situación en el archipiélago y los problemas que allí se plantean. Aceptaremos de buen grado cualquier idea constructiva que permita resolver estos problemas con serenidad y justicia.

260. El veto de que ha hecho uso hoy Francia no es una respuesta brutal y definitiva, como tal vez algunas personas disgustadas quieran considerarla. Señala, simplemente, el límite de los principios que, frente a problemas verdaderos, Francia no puede rebasar, sobre todo en vísperas de la consulta que ha organizado. Ello no significa, en absoluto, que mi país no esté dispuesto a seguir negociando con la República de las Comoras respecto de las divergencias que surgieron entre nuestros dos Estados.

261. El representante del Gobierno de las Comoras en el Consejo no se extrañará de que al final de esta intervención me dirija a él. Pese al lamentable fracaso de nuestros esfuerzos comunes por encontrar hoy una fórmula de acercamiento, quiero que sepa que Francia desea no solamente resolver todas las cuestiones que la oponen a las Comoras, sino también mantener con el Estado que él representa vínculos de amistad y buena vecindad. Agradeceré al Sr. Omar Abdallah que tenga la bondad de transmitir estas seguridades a su Gobierno.

262. No quiero terminar esta declaración sin cumplir con dos deberes. En primer lugar, quiero asociar a mi delegación a las condolencias que han hecho presentes a la delegación y al Gobierno de Guatemala por el terremoto que acaba de asolar a este deagraciado país. Ruego a la delegación de Guatemala que encuentre aquí la expresión de mi sincero pesar y tenga la bondad de comunicarlo a sus autoridades.

263. En segundo lugar, Señor Presidente, permítame decir, tras muchos otros, cuánto lamentamos — la delegación de Francia y yo en particular — la decisión que usted creyó necesario tomar de abandonar en breve la Organización. Sin duda, tendré otras oportunidades de expresarle toda la estima, la admiración y la amistad que siento por usted. Esta noche quiero tan sólo asegurarle que considero un privilegio que este importante debate, en el cual está directamente involucrada mi delegación, se haya celebrado bajo su eminente Presidencia y su alta autoridad.

264. Sr. PAQUI (Benin) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, antes de formular mi declaración, y puesto que representa usted al gran Estado norteamericano, quisiera me diera algunas aclaraciones más respecto a la democracia. Se ha dicho que había un proceso democrático. Quiero saber si el Presidente norteamericano tiene o no derecho de veto, y si es así, quisiera saber en qué sentido se aplica.

265. Dicho esto, lamentamos sinceramente que el proyecto de resolución que acabamos de examinar no haya podido aprobarse debido al veto de Francia. Sin embargo, no hay nada realmente malo en ese texto. ¿Cabe entonces desprender de la actitud de Francia que las razones que justifican su posición son distintas de las que se han expuesto ante el Consejo desde ayer? De todos modos, es grande la tentación de preguntarse si el veto de Francia, teniendo en cuenta lo que se nos dijo ayer, es la expresión del Parlamento francés o del Gobierno francés.

266. Sea como fuere, mi delegación se pregunta si en este caso Francia, como parte en la controversia, tenía derecho a participar en la votación. Se trata de una situación que merece ponderarse seriamente, pues, en realidad, por una parte tenemos un Estado que no es miembro del Consejo y, por la otra, un Estado miembro del Consejo que además es miembro permanente y goza del derecho de veto. Este es un hecho que nos preocupa y que es necesario destacar.

267. En fin, es lamentable que algunos miembros del Consejo hayan creído su deber aprovechar esta oportunidad para empeñarse en discusiones que no tenían absolutamente nada que ver con la cuestión que se examinaba. No creo traicionar a mis hermanos africanos miembros del Consejo si declaro que, mientras este órgano no examine la cuestión de Angola, nos negaremos a que se discuta ese problema. Si la cuestión se somete al examen del Consejo, todas las delegaciones tendrán la oportunidad de decir lo que desean.

268. Sr. KIKHIA (República Arabe Libia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar deseo unirme a usted y a los demás colegas del Consejo para expresar nuestro profundo pesar a la delegación de Guatemala.

269. Mi delegación desea hacer constar sus graves dudas y sus más explícitas reservas con respecto al resultado de la votación del proyecto de resolución S/11967. No me propongo plantear ningún problema ni provocar discusión alguna de carácter jurídico o de procedimiento a esta hora tan tardía. Sin embargo, deseamos dejar constancia — como lo hizo el representante de Benin — de que, en nuestra humilde opinión, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta, si lo comprendemos bien y nuestra interpretación es correcta, Francia no tiene derecho a votar a favor o en contra por ser parte

en la controversia que se discute y que es objeto del proyecto de resolución patrocinado por Benin, Guyana, Panamá, República Árabe Libia y República Unida de Tanzania. El mencionado párrafo 3 del Artículo 27 expresa lo siguiente:

“Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte de una controversia se abstendrá de votar.”

270. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Me extraña la observación formulada por el representante de la República Árabe Libia, así como la que ha hecho el representante de Benin aunque en términos menos precisos. Me resulta aún más extraño por cuanto el proyecto de resolución que acabamos de votar cuenta entre sus autores al representante de Panamá. El representante de Panamá, mi amigo el Sr. Boyd, realizó ayer un elocuente paralelo entre el problema que se plantea ahora entre Francia y las Comoras y el que se consideró en otra sesión del Consejo, planteado entre Panamá y un miembro permanente de este órgano.

271. El representante de la República Árabe Libia no estuvo con nosotros en Panamá, en marzo de 1973; tampoco asistió a esas sesiones el representante de Benin. Pero los que fueron con nosotros a Panamá en aquella fecha recuerdan que, en una cuestión que oponía directamente a Panamá y los Estados Unidos de América, nadie juzgó sorprendente que votasen Panamá — que ejercía la Presidencia — y los Estados Unidos, utilizando este último su derecho de veto [véase sesión 1704a. de 21 de marzo de 1973].

272. No creo que sea preciso insistir. En Panamá se hallaban con nosotros otros miembros del Consejo aquí presentes. El Sr. Malik también estaba allí. Considero necesario recordar que desde hace 25 años, el Consejo estima que situaciones como aquella sobre la que nos hemos pronunciado hoy no pueden impedir que los Estados miembros del Consejo o los países interesados, en forma directa o indirecta, en la situación o en el problema, ejerzan su derecho al voto como lo ejercerían sin ninguna duda si la cuestión se presentara en el contexto del Capítulo VII de la Carta. Actuar de otro modo equivaldría, en efecto, a alentar a esos Estados Miembros a que adoptasen las medidas de fuerza que prevé el Artículo 39 a fin de que no se les impugne su derecho al voto. No necesito destacar las consecuencias absurdas de tal interpretación.

273. No me propongo insistir más, pero si el Consejo lo estimara pertinente podría proporcionar una lista impresionante de precedentes de delegaciones que están hoy presentes aquí — y otras que eran

miembros del Consejo en aquel momento y que ya no lo son — y que en casos semejantes, muy similares al que hemos tratado en estas sesiones, no vacilaron en recurrir a su derecho al voto sin que nadie lo impugnara.

274. Sr. PAQUI (Benin) (*interpretación del francés*): Deseo dejar bien aclarado que, cuando planteé el interrogante ante el Consejo, dije que lamentábamos la votación; es decir que ya habíamos tomado nota del veto. No impugnamos el veto sino que formulamos un interrogante, para que los miembros del Consejo reflexionen sobre las situaciones concretas que pueden presentarse en el futuro. Nos hallamos más justificados aún al plantear esta cuestión cuanto que al dirigirse al representante de las Comoras, el representante de Francia dijo, entre otras cosas, que su país está dispuesto a mantener relaciones de cooperación y buena vecindad con ese país.

275. ¿Qué significa esto? Al hablar de relaciones de buena vecindad evidentemente se prejuzga desde ahora el resultado del referéndum que se realizará en las Comoras, dando a entender además que Francia se propone desmembrar a ese Estado. Esta es una de las razones capitales por las que creímos necesario plantear esta cuestión sin referirnos a ningún artículo de la Carta. Nos tomamos el trabajo de leer los artículos antes de plantear la cuestión, pues deseamos que el Consejo reflexione.

276. Sr. BOYD (Panamá): No tenía la intención de tergiversar nada de lo expresado en este debate, ni me proponía solicitar el uso de la palabra para hacer una declaración porque como patrocinador de este proyecto de resolución no me consideraba con derecho a explicar el voto. Pero en vista de lo expresado por el representante de Francia, Sr. de Guiringaud, en relación con la reunión que el Consejo de Seguridad celebró en Panamá, debo manifestar que he escuchado con sumo interés lo manifestado por él, quien ha tratado de establecer un paralelo entre el caso que hoy hemos ventilado en el Consejo, sobre las Comoras, y la situación que se presentó en Panamá en marzo de 1973, cuando los Estados Unidos vetaron una resolución que mereció 13 votos afirmativos y la sola abstención del Reino Unido [*ibid.*].

277. Sobre el particular quiero dejar en claro que me asalta la duda sobre lo que previamente han expuesto los representantes de Benin y de la República Árabe Libia, respecto a si en esta ocasión tenía derecho el representante de Francia a hacer uso del veto como miembro permanente del Consejo de Seguridad. Debemos aclarar que cuando el Consejo fue a Panamá, lo hizo para proceder al examen de medidas para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en América Latina, de conformidad con las disposiciones y los principios de la Carta. No fue a Panamá a tratar una disputa, como es el caso presente. Luego, tengo muy serias dudas de que, porque en aquella ocasión en Panamá ningún

representante reclamó que los Estados Unidos no tenían derecho a hacer uso del derecho de veto, ahora eso vaya a ser reclamado como precedente por el representante de Francia, quien dice encontrarse en una situación análoga.

278. En efecto, el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas dice:

“Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.”

279. Creo que hoy estábamos debatiendo un tema que se relaciona con el arreglo pacífico de las controversias, y tengo muy serias dudas sobre si el representante de Francia tenía en este caso derecho a ejercer el veto. En el caso de la visita del Consejo de Seguridad a Panamá se examinaba una situación de la región, y aquella reunión aprobó diversas resoluciones. No se trataba pues de que Panamá hubiera presentado una querrela, una acusación o una disputa contra los Estados Unidos. Se trataba de un caso en que el Consejo examinaba asuntos relativos al fortalecimiento de la paz en América Latina. Me parece que es sumamente conveniente, para futuras ocasiones, que todos vayamos haciendo un estudio jurídico concienzudo y profundo de esta situación, para que cuando se presenten casos como el de hoy estemos en condiciones de entrar en un debate jurídico a fondo.

280. Para terminar, una vez finalizada mi exposición sobre la parte procesal de este debate que se ha suscitado a última hora, quiero reiterar al Sr. de Guiringaud el agradecimiento de mi Gobierno y del pueblo panameño por el apoyo que dio a aquel proyecto de resolución panameño [S/10931/Rev.1] que trataba de invitar a los dos Gobiernos — el de los Estados Unidos y el de Panamá — a negociar un nuevo tratado del Canal de Panamá, en el que se tuvieran en cuenta las justas aspiraciones de mi pueblo en cuanto a la soberanía efectiva sobre todo el territorio nacional. Este precisamente fue uno de los temas que desarrollé en mi intervención de fondo de ayer, cuando reclamaba apoyo para el archipiélago de las Comoras y pedía que se respetara la integridad territorial y la unidad del Estado de las Comoras, porque así ya lo habían aprobado el Consejo y la Asamblea General en sus sesiones precedentes. Reconozco que el apoyo que Francia brindó a Panamá en aquella reunión memorable de marzo de 1973 lo interpretamos como el respeto que Francia siente por la unidad territorial, por la integridad territorial y por la soberanía efectiva a que tiene derecho Panamá sobre todo su territorio, incluyendo la Zona del Canal.

281. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Creo que a esta hora avanzada, y puesto que nadie impugna el voto que fue emitido, no es necesario entrar en una prolongada discusión jurídica. Si el Consejo lo desea, lo haré, pero tengo la impresión de que ese no es el deseo del Consejo. Me limitaré a agradecer cálidamente al representante de Panamá el testimonio de satisfacción que desea presentarme en cuanto a la actitud de la delegación francesa con ocasión de las reuniones que celebramos en Panamá en marzo de 1973, y a cuyo respecto, todos los que participamos en ellas recordamos la hospitalidad generosa y agradable del Gobierno de Panamá, que las caracterizó.

282. Deseo sólo señalar que el orden del día de las sesiones se refería a todo el conjunto de los problemas de América Latina, pero la votación que se celebró el 21 de marzo fue sobre un proyecto de resolución que únicamente se refería al problema existente — según entendí — entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de Panamá. Dejaré al cuidado del representante de los Estados Unidos tomar nota del hecho de que no hay divergencias entre el Gobierno de Panamá y el de los Estados Unidos.

283. Sr. BOYD (Panamá): El representante de Francia, con la elocuencia que le es característica, ha tratado de rebatir los argumentos que he expresado hace un momento sobre la diferencia que existe entre la situación que confrontamos en Panamá y la que vivimos hoy en cuanto al caso de las Comoras. Sí reconozco que existen muy graves y serias divergencias entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de Panamá en cuanto a asuntos relacionados con cuestiones vitales para Panamá, como es el relativo a un nuevo tratado del Canal que erradique de una vez por todas el enclave de tipo colonial que divide a mi país en dos y que impide su unidad y su integridad territorial. Pero repito al Sr. de Guiringaud que en aquella ocasión le agradecemos mucho el apoyo que Francia nos dio para defender esta posición de principios, aunque en esa oportunidad se estaba revisando todo el ámbito de las cuestiones relativas al mantenimiento y el fortalecimiento de la paz en América Latina. No se trataba en ese momento de una acusación ni de una de las cuestiones comprendidas en el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta. Por consiguiente, es conveniente que quede constancia en el acta del día de hoy de las serias dudas que nos asaltan a muchos de los aquí presentes en cuanto al derecho que haya podido tener Francia para usar el veto en el asunto de las Comoras en la presente sesión.

284. Nosotros no le pedimos a usted, Señor Presidente, que haga aclaración alguna puesto que se debió formular, en todo caso, antes de la votación; pero sí creo que es conveniente invitar a todos los miembros del Consejo y a los juristas de las Naciones Unidas a que estudien detenidamente este caso porque el día que una de las Potencias que es conside-

rada miembro permanente del Consejo de Seguridad sea parte de una controversia o de una acusación por otro Estado Miembro, entonces tendré serias dudas acerca de si puede hacer uso o no de ese derecho de veto.

285. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Dado que mi amigo el Sr. Boyd, de Panamá, habló para dejar constancia en acta, yo también hablaré para que conste en acta. Le recordaré que cuando el 21 de marzo de 1973 se procedió a la votación, no se votó sobre el conjunto de los problemas de la América Latina, sino sobre una situación muy concreta. Tengo a la vista el texto del proyecto de resolución.

286. En uno de los párrafos del preámbulo, el Consejo dice explícitamente:

“Recordando que es propósito de las Naciones Unidas el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz, de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho Internacional” [*ibid.*].

Y en el párrafo 3, el Consejo exhortaba

“a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República de Panamá a que prosigan sus negociaciones en un elevado plano de amistad, respeto y cooperación y a concertar a la brevedad un nuevo Tratado con el fin de eliminar prontamente las causas de conflictos surgidas en sus relaciones” [*ibid.*].

Por consiguiente, se trataba de una situación muy precisa sobre la que se votó.

287. No he sido yo quien empezó a trazar un paralelo entre la situación en Panamá y lo que sucede en las Comoras. Creo entender que en ambos casos hay impugnaciones de soberanía. En ninguno de los casos hay agresión armada.

288. Sr. BOYD (Panamá): Para terminar este debate, deseo manifestar a mi amigo el representante de Francia que en la sesión del Consejo de Seguridad celebrada en Panamá en marzo de 1973 en momento alguno ninguno de los miembros del Consejo solicitó a la Presidencia que se pronunciara sobre este punto del Artículo 27. Nosotros, los representantes de Benin, de la República Arabe Libia y de Panamá, llamamos la atención para que en casos futuros cuando alguien solicita una aclaración a la Presidencia a su debido tiempo, el Consejo se pueda pronunciar en una forma bien estudiada, después de un análisis jurídico profundo, sobre este tema que hoy nos ha embarcado en un debate que indica a las claras que existen muy serias dudas sobre el particular.

289. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): No creo que sea menester prolongar

inútilmente este debate; sólo quiero decir amistosamente al representante de Panamá que si nadie planteó la cuestión en Panamá fue porque hay una lista impresionante de precedentes que, justamente, señala el mismo curso que se ha seguido hoy. No tengo la intención de enumerar ahora esos precedentes. Si un día hay que reanudar esta discusión, se los hallará y creo que ellos demostrarán que el representante de Panamá tenía total derecho a votar en Panamá, como yo tenía perfecto derecho a votar hoy.

290. Sr. BOYD (Panamá): No voy a extenderme mucho para dar respuesta al representante de Francia, ya que él no ha podido rebatir el último argumento que le formulé en cuanto a que, en la ocasión en que el Consejo se reunió en Panamá, nadie presentó queja o duda alguna sobre la validez del veto de los Estados Unidos de América. El me habla ahora de que tiene una gran cantidad de precedentes que respaldan su punto de vista. Yo le diré que en la tarde de hoy uno de los más distinguidos y connotados juristas de las Naciones Unidas, me manifestó que también hay precedentes en contrario; y, para citarles uno concreto, mencionaré el de la República Argentina, cuando en el caso Eichmann no participó en la votación.

291. Sr. KIKHIA (República Arabe Libia) (*interpretación del francés*): En mi intervención anterior dije que no tenía el propósito de provocar una discusión de carácter jurídico o de procedimiento. Teníamos dudas; mucho habíamos vacilado, porque, ante todo, nos sentíamos en el France de elegir entre nuestras relaciones de amistad con Francia y nuestras entrañables relaciones con el pueblo de las Comoras y nuestro compromiso de combatir el imperialismo y el colonialismo en todas partes. Queríamos expresar nuestras dudas, nuestras reservas, sobre todo porque — como recién llegados al Consejo — debemos andar con cautela por su terreno tan movedizo y en el tortuoso camino del procedimiento jurídico. Por esa razón, espero que por ahora concluyamos con esta discusión. Solamente quiero agregar que esta discusión preliminar nos alienta a volver a ocuparnos en lo futuro de esta cuestión.

292. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Puesto que se ha planteado esta cuestión, y desde luego sin que yo quiera establecer con esta declaración un precedente, convendría que el Consejo sepa que la Presidencia pensó antes de la votación que podía haber una impugnación al derecho de Francia a votar. Por lo tanto, consulté a la Secretaría, la cual formuló su posición, que figura en el *Repertoire of the Practice of the Security Council*, y la puso en conocimiento de la Presidencia. Desde luego, los miembros del Consejo que quieran tomar conocimiento de ella podrán verla, habida cuenta de las reflexivas observaciones del representante de Panamá.

293. Tal vez baste decir que si la cuestión del derecho de Francia a votar se hubiera planteado oportuna-

mente, o sea antes de la votación, el Presidente del Consejo cree que se habría reconocido el derecho de Francia a participar en la votación.

294. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*interpretación del francés*): Como dije antes, mis colegas de Benin y de Panamá y yo queríamos hacer constar nuestras reservas y nuestras dudas sobre esta cuestión. No solicitamos una declaración o una decisión del Presidente. En todo caso, no se trata de debatir aquí este problema. Sólo hemos querido dejar constancia de nuestras reservas como una cuestión de principio. Nada más que eso. Por tal razón, consideramos que su última declaración, Señor Presidente, constituye una decisión de procedimiento sobre esta cuestión.

295. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Aseguro al representante de la República Árabe Libia que tiene total razón: no fue una decisión del Presidente, sino una información que creí tal vez quisieran conocer los miembros del Consejo, sobre el asesoramiento que prestó la Secretaría al Presidente. Tal vez haya cierta permanencia en esa opinión, pero no necesariamente, como lo sabemos los que nos ocupamos en derecho.

296. Sr. BOYD (Panamá): Agradecemos la acuciosidad demostrada por usted, Señor Presidente, al querer darnos un punto de vista que no le había sido solicitado. Deseamos expresar nuestra más firme convicción de que en futuras ocasiones todos debemos venir debidamente preparados, con argumentos jurídicos y con antecedentes sobre este importante asunto, porque, quizás, bajo otra Presidencia, puede haber pronunciamientos diferentes al que usted acaba de hacer.

297. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Supongo que el representante de Panamá se refiere a lo que pueda haber de idiosincracia en mis palabras y a la nunca perfecta réplica ¿porque otra persona diría lo mismo de manera un tanto distinta? Solamente a título de información puse en conocimiento del Consejo el juicio de la Secretaría, preparado a mi pedido. Para cualquier otro Presidente del Consejo habría sido preparado en la misma forma. Con respecto a lo de venir al Consejo preparado sobre estos asuntos, señalo que el Presidente vino preparado, como tiene la responsabilidad de hacerlo para con el Consejo.

298. Sr. BOYD (Panamá): Se trata de una cuestión tan importante y de un alcance tan trascendental para el Consejo, para la Carta de las Naciones Unidas y para todos los que podemos tener un interés futuro en una decisión justa de parte de este órgano — el más importante de las Naciones Unidas — que como representante de Panamá deseo terminar manifestando que todos debemos estudiar el tema a conciencia y estar preparados para futuras ocasiones.

299. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Ya es muy tarde y no había previsto que tuviéramos un largo debate sobre la cuestión de si nuestro colega de Francia tenía o no el derecho de votar. Pero para que conste en acta, antes de expresar lo que tenía la intención de decir, puesto que la naturaleza del debate es tal, quizás sea importante que empiece haciendo brevísimas observaciones sobre el apasionante debate que ha surgido sobre si procedía o no que la delegación de Francia votase en esta ocasión.

300. Para comenzar, quiero decir que mi delegación toma muy en serio las observaciones hechas por nuestros colegas de Benin y de la República Árabe Libia y ahora de Panamá. Evidentemente, se trata de cuestiones que se refieren a un aspecto muy importante de la actuación de la Organización y que implica consideraciones jurídicas. Puesto que no soy abogado — aunque hay abogados en nuestra delegación — quisiera estudiar este problema con toda la seriedad que merece y pedir el asesoramiento más experto que pueda conseguir. Evidentemente, como lego, también quisiera señalar que el solo hecho de que haya habido precedentes no obliga al Consejo a seguirlos, especialmente si esos precedentes han sido equivocados. Pero esta es una observación de lego.

301. Además, quisiera decir que si no hemos planteado ninguna objeción o reserva en cuanto a la declaración que usted acaba de hacer, Señor Presidente, sólo ha sido porque lo hemos escuchado muy cuidadosamente y sabemos que usted no dijo que se trataba de una decisión. Usted dijo simplemente que creía que la posición de Francia habría sido apoyada. Francamente, considero esto como su creencia personal en calidad de representante de los Estados Unidos y no su creencia como Presidente, porque si hubiera sido la creencia del Presidente, primero nosotros hubiéramos tenido que pedirle que nos diera una decisión y, segundo, considero que la Secretaría no nos hubiera podido dar asesoramiento jurídico a menos que el Consejo se lo hubiera pedido específicamente en esa materia, especialmente tratándose de una cuestión de tanta importancia. De todas maneras, debo elogiar el trabajo que usted ha realizado.

302. A fin de evitar que se nos aparte una vez más del tema del debate, que es, por supuesto, la votación que acaba de efectuar el Consejo respecto a las Comoras, deseo decir unas palabras, no como explicación de voto, puesto que hemos patrocinado el proyecto de resolución, sino en vista de las muchas declaraciones que se han formulado.

303. En primer lugar, desearía expresar, en nombre de los patrocinadores, nuestro cálido aprecio a las muchas delegaciones que votaron a favor del proyecto y también expresar nuestra ligera desilusión a aquellos que no votaron, aunque creo que podemos interpretar incluso su abstención, juzgando por lo que ocurrió en la Asamblea, como no oposición y, si no es muy

presuntuoso, como un apoyo al proyecto de resolución, a pesar de que, por razones más allá de nuestra comprensión, quizá no consideraron necesario votar a favor. Si mi interpretación es errónea, no quisiera provocar el ejercicio del derecho a responder; creo que es siempre mejor equivocarse como optimista que como pesimista.

304. En cuanto a un punto más importante, a pesar de lo ocurrido aquí y a pesar del ejercicio del veto por nuestro colega de Francia, creo con toda sinceridad que las autoridades responsables en Francia no han de dejar de extraer las conclusiones necesarias de los debates habidos en el Consejo y de la votación aquí realizada, porque es obvio para mí, y también debe serlo para nuestro colega francés, que ha habido una abrumadora expresión de apoyo y solidaridad con lo que los comoranos defienden en este caso. También, que de no haber sido por el veto, el Consejo habría aprobado por abrumadora mayoría una resolución encaminada a que el Gobierno de Francia mantuviera cierta posición que está de acuerdo con la posición de las Naciones Unidas.

305. Por lo tanto, con toda sinceridad espero que el Gobierno francés, y en este caso — si se me permite injerirme en los asuntos internos de Francia — el Parlamento francés, atienda el deseo mayoritario del Consejo. También quisiera tomar nota de uno de los aspectos positivos de la declaración hecha por nuestro colega de Francia, quien expresó que su Gobierno seguía dispuesto a entablar negociaciones con el Gobierno de las Comoras. Espero sinceramente que en esas negociaciones se tomen en cuenta las decisiones de las Naciones Unidas y la decisión que el Consejo habría tomado si no hubiese sido por el veto de Francia.

306. Como nota personal, quisiera también expresar mi agradecimiento al representante de Francia por la cortesía demostrada a los patrocinadores durante los esfuerzos que él y nosotros hemos hecho — lamentablemente en vano — durante las últimas 48 horas para tratar de presentar un proyecto de resolución aceptable para todo el Consejo y, en este caso particular, para ser franco, un proyecto de resolución aceptable para él, porque tenemos un proyecto de resolución aceptable para nosotros. Esperamos que nuestras muestras de buena voluntad y de sinceridad de propósito sean apropiadamente comprendidas por su Gobierno, puesto que no tienden a provocar el enfrentamiento ni a sembrar la semilla de la discordia, sino que responden a nuestro deseo de ver triunfar a la justicia. Creemos firmemente que la justicia sólo puede triunfar en las Comoras si se mantienen la unidad y la integridad territorial de las islas, tal como han sido definidas por las Naciones Unidas.

307. Por último, deseo rendir tributo a la delegación comorana y a su jefe, Sherif Sayyid Omar Abdallah Mwinyi Baraka, no sólo por la importante contribución realizada en el Consejo, sino también por la

sabiduría, la ponderación y las calidades políticas demostradas durante las negociaciones. Después de todo, son las Comoras las que han presentado la queja y son ellas las que han demostrado una moderación ejemplar en todas las negociaciones.

308. No puedo concluir mi declaración sin aprovechar esta oportunidad para expresar, en mi propio nombre y en el de todos los miembros de nuestra delegación, nuestro sincero agradecimiento a todos los miembros del Consejo y a aquellos que no pertenecen al Consejo que me han rendido tributo como Presidente del mes de enero. Esas expresiones han sido tan abrumadoras, tan generosas que con toda humildad debo decir que en muchos casos fueron exageradas. Pero las recibimos con modestia y a sabiendas también de que han sido formuladas con la mayor sinceridad.

309. También quiero aprovechar esta oportunidad para pedirles a nuestros colegas de Guatemala que transmitan a su Gobierno nuestro profundo pesar y congoja por el impresionante desastre que asola a su país.

310. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Simplemente, como un comentario de la Presidencia, quisiera decir que el representante de la República Unida de Tanzania se refirió a la cuestión de que si era o no procedente que Francia participara en la votación. Creo que, en vista de que nadie puso en tela de juicio si procedía o no tal cuestión antes de la votación, la mejor suposición en nuestro caso debe ser la de que sí procedía, por lo cual no cabe la menor sombra de duda sobre lo pertinente de esa acción específica. Pero esta es sólo una cuestión de utilización de los términos, sin relación con la cuestión.

311. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Quisiera referirme a una cuestión algo distinta. Acabo de leer un comunicado de prensa que fue preparado precipitadamente. Se trata del comunicado de prensa de la Misión de los Estados Unidos en que figura su declaración hostil en respuesta a mi intervención. En la historia de los trabajos de las Naciones Unidas esto constituye un acto indigno por parte del Presidente. En esta declaración de prensa hay palabras que yo nunca he pronunciado. Me imputa usted que yo utilicé las palabras "take care", "beware" [*vayan con cuidado, guárdense de*]. Nunca dije eso. Esto es invento suyo. Yo dije: "Háganme caso, señores, no se conviertan en el hazmerreír de todos por sus inventos de que la Unión Soviética está colonizando a Africa".

312. No sé cómo interpretó el intérprete mis palabras "opomnites, gospoda". Pero, incluso con mi poco conocimiento del inglés, quisiera afirmar que la palabra rusa "opomnites" no significa "take care" o "beware" [*véase párrs. 68 y 149 supra*]. Y sobre la base de esta deformación del sentido de mis palabras ha

hecho usted una declaración que para mí tiene matices de la guerra fría. Al tratar de alcanzar sus metas personales, usted se precipitó a publicar esto como un comunicado de prensa. No creo, realmente, que esta sea una forma debida de discutir los problemas en el Consejo de Seguridad.

313. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora, hablando como representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y no como Presidente, quiero decir simplemente que no fue un acto del Presidente sino una declaración mía, en mi carácter de representante de los Estados Unidos. Lamento sinceramente si ha habido una traducción equivocada del ruso al inglés y también lamento no conocer el idioma ruso; la verdad es que el intérprete utilizó la expresión inglesa "take care", y se nos dio un texto escrito de la interpretación donde también decía "take care". Si esto ha sido un error, no fue error nuestro, en el sentido de que no tuvimos la intención de cometerlo. Pido disculpas por lo que fue un error totalmente no intencionado.

314. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Quisiera que el intérprete interprete correctamente las palabras rusas "opomnites, gospoda", que significan en inglés "take heed, gentlemen". No tienen nada que ver con "take care". Una traducción más correcta sería "think it over, gentlemen" [recapaciten bien, señores].

315. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Sin temor de que se me contradiga, pediré que las palabras en el texto oficial sean exactamente las que ha pedido el representante de la Unión Soviética. Él sabe exactamente lo que quiso decir. Siendo así, mi declaración también será enmendada para que refleje la traducción tal como lo desea.

316. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del inglés*): La traducción correcta en inglés sería: "Think it over, gentlemen". Porque si alguien hace una declaración que no tiene la intención de demostrar la política de mi país en forma correcta, una declaración de que la Unión Soviética intenta colonizar a Africa, yo le recomendaría que no lo haga porque se convertiría en un hazmerreír.

317. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tengo cierta satisfacción en esta hora tardía por haber añadido algo al regocijo de las naciones. Recuerdo las felicitaciones de los representantes al Sr. Salim, que presidió las tareas del Consejo de Seguridad durante un mes muy difícil sin que tuviéramos que reunirnos los fines de semana, y hayo notar al Consejo que el fin de semana se aproxima.

318. Dado que ningún otro representante ha solicitado la palabra, la concederé ahora al representante de las Comoras, cuyo comportamiento en este debate ha suscitado expresiones unánimes de admiración y aprecio.

319. Sr. OMAR ABDALLAH (Comoras) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, mi delegación desea unirse a otras delegaciones en la expresión de sus condolencias para con el pueblo de Guatemala por la grave catástrofe que lo ha asolado. Nos sentimos todos muy acongojados.

320. Ahora que el Consejo de Seguridad está por concluir la etapa actual de su examen de la queja presentada por mi Gobierno contra Francia, quisiera aprovechar esta oportunidad para hacer algunas observaciones. Para comenzar, permítame, Señor Presidente, reiterar el agradecimiento y el aprecio del Gobierno y el pueblo de las Comoras al Consejo por haber respondido a la solicitud de que se considerara nuestra reclamación. Ha sido para mi delegación motivo de profunda satisfacción advertir la seriedad con que los miembros del Consejo han tratado nuestro problema. Deseo expresar nuestro más profundo agradecimiento a todas aquellas delegaciones que han hablado de manera tan firme e inequívoca en defensa de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de las Comoras. Queremos dar las gracias en especial a nuestros hermanos africanos y no alineados, las delegaciones de Benin, Guyana, Panamá, República Árabe Libia y República Unida de Tanzania, autoras del proyecto de resolución S/11977. Y con no menos entusiasmo transmitimos nuestras gracias a todas las demás delegaciones que votaron a favor del proyecto de resolución, a saber, China, Japón, Pakistán, Rumania, Suecia y Unión Soviética.

321. La votación realizada y la expresión de solidaridad que se demostró en el Consejo hacia nuestra causa representan una importante victoria política y moral de nuestro Gobierno y nuestro pueblo. Es motivo de profundo pesar para mi delegación y mi Gobierno que el Gobierno de Francia, por intermedio de su representante en el Consejo, haya juzgado oportuno bloquear la resolución, abusando del derecho al veto que le otorga su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad. Lo lamentamos porque — como lo señalé en mi declaración de ayer ante el Consejo — nuestro pueblo y nuestro Gobierno no desean sino la amistad y la comprensión del pueblo y el Gobierno de Francia. Lo único que hemos buscado es que se respeten nuestra soberanía y nuestra integridad territorial. El veto de Francia sólo puede considerarse como una medida más en una serie de lamentables actitudes asumidas por el Gobierno francés, cuyo único resultado ha de ser perjudicar el prestigio y la posición de Francia.

322. Lamentamos sobre todo que esta posición tan poco razonable adoptada por el Gobierno francés no sirva sino para crear una mayor falta de entendimiento entre Francia y las Comoras y entre Francia y el Africa libre. Afirmo esto porque sólo puede interpretarse en el sentido de que ese país está resuelto a seguir adoptando medidas que afectan negativamente la unidad y la integridad territorial de las Comoras, en violación de las aspiraciones de la mayo-

ría abrumadora del pueblo del archipiélago, como lo demuestra claramente el referéndum popular celebrado en diciembre de 1974, y de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas y de la OUA.

323. Aunque lamentamos el hecho de que se haya impedido al Consejo de Seguridad — a causa del veto francés — que tomase una decisión a la altura de las exigencias de la situación, dejamos el Consejo alentados por la certeza de que, si no se hubiera planteado el veto de Francia, habría adoptado una resolución que habría confirmado, reafirmado y fortalecido la legítima posición de mi Gobierno. En consecuencia, interpretamos el resultado de los debates del Consejo como una reivindicación de la conocida actitud de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Comoras. Esa actitud, que fue acogida con total beneplácito por el pueblo y el Gobierno de las Comoras, se vio reiteradamente subrayada por muchos eminentes oradores en el Consejo. Se trata de la exigencia de que se respeten fielmente la soberanía, la independencia y la integridad territorial de las Comoras. El veto de Francia no ha modificado la posición de las Naciones Unidas, reafirmada de manera clara y abrumadora por la Asamblea General en su resolución 3385 (XXX) de 12 de noviembre de 1975, cuando se admitió a mi país como Miembro de las Naciones Unidas. Esa decisión de la Asamblea, que fue apoyada por todos los Miembros de la Organización, excepto Francia, reafirma plenamente la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial de las Comoras, constituidas por las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

324. La actitud asumida por Francia en el Consejo equivale por tanto a la continuación de la que adoptó en la Asamblea General. Teniendo en cuenta el respaldo y el reconocimiento abrumadores de que goza nuestra causa en la comunidad internacional y también la posición asumida anteriormente por el Gobierno francés que de hecho coincide con la actitud de las Naciones Unidas, esperamos, estamos seguros, que las autoridades responsables de Francia modifiquen su actual curso de acción, y en lugar de poner en práctica una política que perjudica la estabilidad,

la paz y la libertad de nuestro país, abandonen una causa falaz y adopten una política razonable, lógica y legal, contribuyendo así a la comprensión y amistad entre Francia y las Comoras — lo repito: contribuyendo así a la comprensión y amistad entre Francia y las Comoras — y a la cooperación y unidad entre Francia y África. Sabemos que hay en Francia muchas personas justas y responsables que están a favor de esta posición, y por lo tanto confiamos en que la justicia obtendrá la victoria final.

325. Concurrimos al Consejo con grandes esperanzas. Lo hicimos convencidos de que este órgano asumiría su responsabilidad y que la comunidad internacional prestaría una vez más su apoyo a nuestro país. No sería honrado decir que no nos decepciona el hecho de que se haya impedido que el Consejo adoptase medidas adecuadas. Sin embargo, porque comprendemos la naturaleza de los obstáculos, abandonamos el Consejo con una confianza aún mayor en la Organización y en sus postulados, especialmente en su defensa de los derechos de todos los Estados, grandes y pequeños, a vivir en paz, armonía y libertad. El nuestro es un país pequeño. Nuestro pueblo y nuestro Gobierno sólo desean amistad y comprensión de todas las naciones y pueblos del mundo. Es este el irrenunciable anhelo de los comoranos. Pero no son menos inequívocos nuestro deseo y nuestra resolución de preservar y consolidar la libertad, la independencia y la integridad territorial de nuestro país y de que todos los Estados, en sus políticas y sus actos para con nosotros, reconozcan y respeten estos derechos. Lo mismo esperamos de Francia. Felizmente, sabemos que las Naciones Unidas no esperan menos de nosotros.

*Se levanta la sesión a las 21.30 horas.*

---

*Notas*

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23, cap. XI, anexo, apéndice II.*

<sup>2</sup> *Ibid.*, *trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2402a. sesión.*

---

**كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة**  
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . امتعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها  
أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

**如何购取联合国出版物**

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

**HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

**COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

**КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

**COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a : Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---